

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar



# **PRESUPUESTO GENERAL**

**Ejercicio Económico 2018**

# **PRESUPUESTO GENERAL**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **PRESUPUESTO 2018**

	<b>GASTOS</b>	<b>TOTAL</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	10.564.907,22
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.293.877,99
3	GASTOS FINANCIEROS	337.500,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	914.001,11
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	117.690,99
6	INVERSIONES REALES	3.722.403,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.008,38
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.344.641,62
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>25.338.031,27</b>

	<b>INGRESOS</b>	<b>TOTAL</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.775.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.045.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.760.972,17
5	INGRESOS PATRIMONIALES	687.300,00
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	500.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.759,10
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>25.338.031,27</b>

## ESTADO DE GASTOS

### **RESUMEN**

TOTAL GASTOS..... 25.338.031,27 €

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

CAPITULO I  
GASTOS DE PERSONAL

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
132	12001		SEGURIDAD. RETRIB.BASICAS. GRUPO A2	19.927,47
	12003		SEGURIDAD. RETRIB.BASICAS. GRUPO C1	688.460,54
	12006		SEGURIDAD. TRIENIOS	91.274,64
	12100		SEGURIDAD. COMPLEMENTO DE DESTINO	308.118,84
	12101		SEGURIDAD. COMPLEMENTO ESPECIFICO	880.486,75
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>1.988.268,24</b>
132	13000		SEGURIDAD. RETRIB BASICAS PERSONAL LABORAL F	11.146,64
	13002		SEGURIDAD. OTRAS REMUNERAC PERSONAL LABOR	16.421,04
	13100		SEGURIDAD. OTRAS REMUNERAC PERSONAL LABOR	24.484,22
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>52.051,90</b>
132	15100		SEGURIDAD. GRATIFICACIONES HORAS EXTRAORDI	79.400,00
			<b>Total por Artículo 15:</b>	<b>79.400,00</b>
132	16000		SEGURIDAD. SEGURIDAD SOCIAL	482.660,29
	16204		SEGURIDAD. AYUDAS SOCIALES	10.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>492.660,29</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>2.612.380,43</b>
			<b>Total por Programa 132:</b>	<b>2.612.380,43</b>
135	12004		PROTECCION CIVIL. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	12.720,72
	12006		PROTECCION CIVIL. TRIENIOS	1.753,92
	12100		PROTECCION CIVIL. COMPLEMENTO DE DESTINO	4.832,76
	12101		PROTECCION CIVIL. COMPLEMENTO ESPECIFICO	28.267,38
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>47.574,78</b>
135	13000		PROTECCION CIVIL. RETRIB.BASICAS. LABORAL FIJO.	11.363,92
	13002		PROTECCION CIVIL. OTRAS REMUN.LABORAL FIJO	16.421,04
	13100		PROTECCION CIVIL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	478.698,04
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>506.483,00</b>
135	14300		PROTECCION CIVIL. OTRO PERSONAL SOCORRISTAS	160.517,96
			<b>Total por Artículo 14:</b>	<b>160.517,96</b>
135	15100		PROTECCION CIVIL. GRATIFICACIONES	20.000,00
			<b>Total por Artículo 15:</b>	<b>20.000,00</b>
135	16000		PROTECCION CIVIL. SEGURIDAD SOCIAL	167.262,90
	16204		PROTECCION CIVIL. AYUDAS SOCIALES	500,00
	16209		PROTECCION CIVIL. OTROS GASTOS SOCIALES	2.052,39
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>169.815,29</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>904.391,03</b>
			<b>Total por Programa 135:</b>	<b>904.391,03</b>

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
Total por Política de Gasto 13:				3.516.771,46
151	12001		URBANISMO. RETRIB.BASICAS. GRUPO A2	58.892,60
	12004		URBANISMO. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	23.756,48
	12006		URBANISMO. TRIENIOS	16.951,08
	12100		URBANISMO. COMPLEMENTO DE DESTINO	35.306,52
	12101		URBANISMO. COMPLEMENTO ESPECIFICO	107.472,00
Total por Artículo 12:				242.378,68
151	13000		URBANISMO. RETRIB.BASICAS. LABORAL FIJO	12.144,81
	13002		URBANISMO. OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL F	16.890,53
	13100		URBANISMO. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	20.831,25
Total por Artículo 13:				49.866,59
151	16000		URBANISMO. SEGURIDAD SOCIAL	66.544,25
	16204		URBANISMO. AYUDAS SOCIALES	500,00
	16209		URBANISMO.OTROS GASTOS SOCIALES	500,00
Total por Artículo 16:				67.544,25
Total por Capítulo 1:				359.789,52
Total por Programa 151:				359.789,52
Total por Política de Gasto 15:				359.789,52
164	13002		CEMENTERIO. OTRAS REMUN PERSONAL LABORAL F	4.571,29
	13100		CEMENTERIO. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	39.478,76
Total por Artículo 13:				44.050,05
164	16000		CEMENTERIO. SEGURIDAD SOCIAL	10.030,20
	16209		CEMENTERIO.OTROS GASTOS SOCIALES	100,00
Total por Artículo 16:				10.130,20
Total por Capítulo 1:				54.180,25
Total por Programa 164:				54.180,25
165	12004		ALUMBRADO PUBLICO. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	22.877,02
	12005		ALUMBRADO PUBLICO. RETRIB.BASICAS. GRUPO E	9.915,62
	12006		ALUMBRADO PUBLICO. TRIENIOS	5.270,88
	12100		ALUMBRADO PUBLICO. COMPLEMENTO DE DESTINO	13.399,44
	12101		ALUMBRADO PUBLICO. COMPLEMENTO ESPECIFICO	28.547,25
Total por Artículo 12:				80.010,21
165	15300		ALUMBRADO PUBLICO.RETENES ELECTRICISTAS	11.700,00
Total por Artículo 15:				11.700,00
165	16000		ALUMBRADO PUBLICO. SEGURIDAD SOCIAL	20.882,41
	16204		ALUMBRADO PUBLICO AYUDAS SOCIALES FUNCION	1.000,00

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Artículo 16:	21.882,41
			Total por Capítulo 1:	113.592,62
			Total por Programa 165:	113.592,62
			Total por Política de Gasto 16:	167.772,87
171	13000		PARQUES Y JARDINES. RETRIB.BASICAS. LABORAL FI	21.150,02
	13002		PARQUES Y JARDINES. OTRAS REMUNERAC LABORA	21.939,28
	13100		PARQUES Y JARDINES. PERSONAL LABORAL TEMPOR	39.478,76
			Total por Artículo 13:	82.568,06
171	16000		PARQUES Y JARDINES. SEGURIDAD SOCIAL	18.800,75
	16209		PARQUES Y JARDINES AYUDAS SOCIALES	1.000,00
			Total por Artículo 16:	19.800,75
			Total por Capítulo 1:	102.368,81
			Total por Programa 171:	102.368,81
1721	13100		MEDIO AMBIENTE. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	54.834,90
			Total por Artículo 13:	54.834,90
1721	16000		MEDIO AMBIENTE. SEGURIDAD SOCIAL	12.485,91
	16209		MEDIO AMBIENTE. OTROS GASTOS SOCIALES	300,00
			Total por Artículo 16:	12.785,91
			Total por Capítulo 1:	67.620,81
			Total por Programa 172:	67.620,81
			Total por Política de Gasto 17:	169.989,62
			Total por Área de Gasto 1:	4.214.323,47

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
221	16008		OTRAS PRESTACIONES. ASISTENC.MEDICO-FARMACE	100.000,00
	16105		OTRAS PRESTACIONES. PLAN PENSIONES	18.000,00
	16300		OTRAS PRESTACIONES. FORMACION DEL PERSONAL	25.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>143.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>143.000,00</b>
			<b>Total por Programa 221:</b>	<b>143.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 22:</b>	<b>143.000,00</b>
231	12001		ASITENCIA SOCIAL PRIMARIA RETRIB.BASICAS. GRU	21.963,26
	12004		ASIST SOC PRIMARIA. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	10.891,06
	12006		ASIST SOCIAL PRIMARIA. TRIENIOS	6.230,76
	12100		ASIST SOCIAL PRIMARIA. COMPLEMENTO DE DESTIN	13.379,76
	12101		ASIST SOCIAL PRIMARIA. COMPLEMENTO ESPECIFIC	30.786,25
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>83.251,09</b>
231	13000		ASIST SOCIAL PRIM. RETRIB.BASICAS. LABORAL FIJO	16.859,60
	13002		ASIST SOC PRIM. OTRAS REMUNERACIONES. LABORA	23.767,90
	13100		ASIST SOCIAL PRIM. PERSONAL LABORAL TEMPORA	590.727,60
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>631.355,10</b>
231	14300		ASIST SOCIAL PRIM. OTRO PERSONAL	5.000,00
			<b>Total por Artículo 14:</b>	<b>5.000,00</b>
231	16000		ASIST SOCIAL PRIMARIA. SEGURIDAD SOCIAL	163.854,33
	16204		ASIST SOCIAL PRIMARIA. ACCION SOCIAL	300,00
	16209		ASIST SOCIAL PRIMARIA. OTROS GASTOS SOCIALES	2.000,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>166.154,33</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>885.760,52</b>
			<b>Total por Programa 231:</b>	<b>885.760,52</b>
			<b>Total por Política de Gasto 23:</b>	<b>885.760,52</b>
241	13100		FOMENTO DEL EMPLEO. PERSONAL LABORAL TEMP	69.865,08
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>69.865,08</b>
241	16000		FOMENTO DEL EMPLEO. SEGURIDAD SOCIAL	15.908,28
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>15.908,28</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>85.773,36</b>
			<b>Total por Programa 241:</b>	<b>85.773,36</b>
			<b>Total por Política de Gasto 24:</b>	<b>85.773,36</b>

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

---

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
----------	-----------	------------	---------	-----------------

---

Total por Área de Gasto 2: 1.114.533,88

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
320	12003		EDUCACION. RETRIB.BASIC. GRUPO C1	13.361,34
	12006		EDUCACION. TRIENIOS	1.933,20
	12100		EDUCACION. COMPLEMENTO DE DESTINO	6.241,08
	12101		EDUCACION. COMPLEMENTO ESPECIFICO	11.754,75
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>33.290,37</b>
320	13100		EDUCACION. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	41.222,34
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>41.222,34</b>
320	16000		EDUCACION. SEGURIDAD SOCIAL	16.966,54
	16204		EDUCACION. AYUDAS SOCIALES	300,00
	16209		EDUCACION. OTROS GASTOS SOCIALES	500,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>17.766,54</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>92.279,25</b>
			<b>Total por Programa 320:</b>	<b>92.279,25</b>
323	12005		FUNCIONAMIENTO COLEGIOS. RETRIB.BASIC. GRUPO	29.132,06
	12006		FUNC CENTROS DOCENTES. TRIENIOS	4.125,00
	12100		FUNC CENTROS DOCENTES. COMPLEMENTO DE DEST	11.201,76
	12101		FUNC CENTROS DOCENTES. COMPLEMENTO ESPECIF	18.471,75
			<b>Total por Artículo 12:</b>	<b>62.930,57</b>
323	13000		FUNC CENTROS DOCENTES. RET BASICAS PERS LABO	30.794,22
	13002		FUNC CENTROS DOCENTES. OTRAS REMUNERAC PER	30.338,02
	13100		FUNC CENTROS DOCENTES. PERS LABORAL TEMPOR	61.920,24
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>123.052,48</b>
323	16000		FUNC CENTROS DOCENTES. SEGURIDAD SOCIAL	42.348,34
	16204		FUNC CENTROS DOCENTES. AYUDAS SOCIALES FUN	500,00
	16209		FUNC CENTROS DOCENTES. OTROS GASTOS SOCIALE	500,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>43.348,34</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>229.331,39</b>
			<b>Total por Programa 323:</b>	<b>229.331,39</b>
327	13100		CONVIVENC CIUDADANA (IGUAD). PERS LABORAL T	35.692,46
			<b>Total por Artículo 13:</b>	<b>35.692,46</b>
327	16000		CONVIVENC CIUDADANA (IGUAD). SEG SOCIAL	8.127,17
	16204		CONVIVENC CIUDADANA (IGUAD). ACCION SOCIAL	100,00
			<b>Total por Artículo 16:</b>	<b>8.227,17</b>
			<b>Total por Capítulo 1:</b>	<b>43.919,63</b>
			<b>Total por Programa 327:</b>	<b>43.919,63</b>

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Política de Gasto 32:	365.530,27
3321	13100		BIBLIOTECAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	156.055,16
			Total por Artículo 13:	156.055,16
3321	16000		BIBLIOTECAS SEGURIDAD SOCIAL	35.533,76
	16204		BIBLIOTECAS AYUDAS SOCIALES	1.000,00
			Total por Artículo 16:	36.533,76
			Total por Capítulo 1:	192.588,92
			Total por Programa 332:	192.588,92
333	13100		EQUIP CULT Y MUSEOS. PERS LABORAL TEMPORAL	84.550,50
			Total por Artículo 13:	84.550,50
333	16000		EQUIP CULTURALES Y MUSEOS. SEG SOCIAL	19.252,15
			Total por Artículo 16:	19.252,15
			Total por Capítulo 1:	103.802,65
			Total por Programa 333:	103.802,65
334	13000		PROMOCION CULTURAL. RETRI BASICAS PERS LABO	11.042,00
	13002		PROMOCION CULTURAL. OTRAS REMUNERAC PERS	10.980,02
			Total por Artículo 13:	22.022,02
334	16000		PROMOCION CULTURAL. SEGURIDAD SOCIAL	5.014,41
	16204		PROMOCION CULTURAL. ACCION SOCIAL	100,00
			Total por Artículo 16:	5.114,41
			Total por Capítulo 1:	27.136,43
			Total por Programa 334:	27.136,43
337	13100		INST OCIO Y TL (JUV) . PERSONAL LABORAL TEMPOR	41.445,22
			Total por Artículo 13:	41.445,22
337	14300		INST OCIO Y TL (JUV) . OTRO PERSONAL	15.019,96
			Total por Artículo 14:	15.019,96
337	16000		INST OCIO Y TL (JUV) . SEGURIDAD SOCIAL	12.857,12
	16209		INST OCIO TIEMPO LIBRE (JUV. OTROS GASTOS SOCI	200,00
			Total por Artículo 16:	13.057,12
			Total por Capítulo 1:	69.522,30

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Programa 337:	69.522,30
338	13100		FIESTAS POPULARES. PERSONAL LABORAL TEMPOR	20.831,25
			Total por Artículo 13:	20.831,25
338	16000		FIESTAS POPULARES. SEGURIDAD SOCIAL	4.743,28
	16209		FIESTAS POPULARES. OTROS GASTOS SOCIALES	200,00
			Total por Artículo 16:	4.943,28
			Total por Capítulo 1:	25.774,53
			Total por Programa 338:	25.774,53
			Total por Política de Gasto 33:	418.824,83
340	12004		DEPORTES. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	10.818,90
	12006		DEPORTES. TRIENIOS	1.534,68
	12100		DEPORTES. COMPLEMENTO DE DESTINO	4.832,76
	12101		DEPORTES. COMPLEMENTO ESPECIFICO	7.276,75
			Total por Artículo 12:	24.463,09
340	16000		DEPORTES. SEGURIDAD SOCIAL	5.570,25
	16204		DEPORTES. AYUDAS SOCIALES	300,00
			Total por Artículo 16:	5.870,25
			Total por Capítulo 1:	30.333,34
			Total por Programa 340:	30.333,34
341	13100		FOMENTO DEL DEPORTE. PERSONAL LABORAL TEMP	142.578,90
			Total por Artículo 13:	142.578,90
341	16000		FOMENTO DEL DEPORTE. SEGURIDAD SOCIAL	32.465,22
	16209		FOMENTO DEL DEPORTE AYUDAS SOCIALES	500,00
			Total por Artículo 16:	32.965,22
			Total por Capítulo 1:	175.544,12
			Total por Programa 341:	175.544,12
342	12004		INSTALAC DEPORTIVAS. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	11.896,32
	12006		FUNC INST DEPORTIVAS. TRIENIOS	2.411,64
	12100		INSTALC DEPORTIVAS. COMPLEMENTO DE DESTINO	4.832,76
	12101		INSTALAC DEPORTIVAS. COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.874,25
			Total por Artículo 12:	32.014,97
342	13000		INST DEPORTIVAS. RETRIB.BASICAS. LABORAL FIJO	40.733,04
	13002		INSTALAC DEPORT. OTRAS REMUNERAC. LABORAL F	44.254,16
	13100		INSTALAC DEPORT. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	99.566,14

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Artículo 13:	184.553,34
342	15100		INSTALACIONES DEPORTIVAS. GRATIFICACIONES	10.000,00
			Total por Artículo 15:	10.000,00
342	16000		INSTALAC DEPORTIV. SEGURIDAD SOCIAL	51.589,60
	16204		INSTALAC DEPORTIVAS. AYUDAS SOCIALES	200,00
	16209		INSTALAC DEPORTIVAS. AYUDAS SOCIALES	1.000,00
			Total por Artículo 16:	52.789,60
			Total por Capítulo 1:	279.357,91
			Total por Programa 342:	279.357,91
			Total por Política de Gasto 34:	485.235,37
			Total por Área de Gasto 3:	1.269.590,47

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
430	12001		ADM GRAL COMERC-IND. RETRIB.BASICAS. GRUPO A	38.052,34
	12003		ADM GRAL COMERC-IND. RETRIB.BASICAS. GRUPO C	26.535,04
	12006		ADM GRAL COMERC-INDUSTIA. TRIENIOS	13.670,40
	12100		ADMON GRAL COMERC INDUSTRI. COMPLEMENTO D	29.576,16
	12101		ADM.GENERAL COMERC INDUSTRI. COMPLEMENTO E	68.289,50
			Total por Artículo 12:	176.123,44
430	13100		ADM.GENERAL COMERC INDUSTRI PERSONAL LABOR	40.353,35
			Total por Artículo 13:	40.353,35
430	16000		ADM.GRAL COMERCIO INDUSTRIA. SEGURIDAD SOCI	49.291,77
	16204		ADM.GRAL COMERCIO INDUSTRIA. GASTOS SOCIALE	1.000,00
			Total por Artículo 16:	50.291,77
			Total por Capítulo 1:	266.768,56
			Total por Programa 430:	266.768,56
432	12001		INF Y PROMOC TURISTICA. RETRIB.BASICAS. GRUPO	18.062,14
	12006		INF Y PROMOC TURISTICA. TRIENIOS	3.844,56
	12100		INF Y PROMOC TURIST. COMPLEMENTO DE DESTINO	8.547,00
	12101		INF Y PROMOC TURISTICA. COMPLEMENTO ESPECIFI	17.912,00
			Total por Artículo 12:	48.365,70
432	13100		INF Y PROMOC TURISTICA. PERSONAL LABORAL TE	88.331,28
			Total por Artículo 13:	88.331,28
432	15100		INF Y PROMOC TURISTICA. GRATIFICACIONES	4.000,00
			Total por Artículo 15:	4.000,00
432	16000		INF Y PROMOC TURISTICA. SEGURIDAD SOCIAL	32.036,70
	16204		INF Y PROMOC TURISTICA. AYUDAS SOCIALES	300,00
	16209		INF Y PROMOC TURISTICA. OTROS GASTOS SOCIALES	500,00
			Total por Artículo 16:	32.836,70
			Total por Capítulo 1:	173.533,68
			Total por Programa 432:	173.533,68
			Total por Política de Gasto 43:	440.302,24
450	12003		ADMON GRAL INFRAESTRUC. RETRIB.BASICAS. GRUP	25.018,12
	12004		ADM GRAL INFRAESTR. RETRIB.BASICAS. GRUPO C2	62.638,96
	12005		ADMON GRAL INFRAEST. RETRIB.BASICAS. GRUPO E	39.744,98
	12006		ADM GRAL INFRAESTRUCTURAS. TRIENIOS	17.595,12
	12100		ADMON GRAL INFRAEST. COMPLEMENTO DE DESTIN	45.340,56
	12101		ADMON GRAL INFRAESTR. COMPLEMENTO ESPECIFI	157.257,00
			Total por Artículo 12:	347.594,74
450	13000		ADMON GRAL INFRAESTR. RETRIB.BASICAS. LABOR	104.941,92
	13002		ADM GRAL INFRA. OTRAS REMUNERACIONES. LABO	117.678,16

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
450	13100		ADMON GRAL INFRAESTRUC. PERSONAL LABORAL T	348.084,18
			Total por Artículo 13:	570.704,26
450	15300		ADMON GRAL INFRAESTRUC. COMPLEM.DEDICAC.ES	53.640,00
			Total por Artículo 15:	53.640,00
450	16000		ADMON GRAL INFRAESTRUCTURAS. SEGURIDAD SO	221.310,51
	16204		ADMON GRAL INFRAESTRUCTURAS. AYUDAS SOCIA	2.000,00
	16209		ADMON GRAL INFRAEST.OTROS GASTOS SOCIALES	2.000,00
			Total por Artículo 16:	225.310,51
			Total por Capítulo 1:	1.197.249,51
			Total por Programa 450:	1.197.249,51
			Total por Política de Gasto 45:	1.197.249,51
491	13100		SOCIEDAD DE LA INFORMAC. PERSONAL LABORAL T	62.060,44
			Total por Artículo 13:	62.060,44
491	16000		SOCIEDAD DE LA INFORMAC.SEGURIDAD SOCIAL	14.131,16
			Total por Artículo 16:	14.131,16
			Total por Capítulo 1:	76.191,60
			Total por Programa 491:	76.191,60
493	13100		CONSUMO. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	26.078,40
			Total por Artículo 13:	26.078,40
493	16000		CONSUMO. SEGURIDAD SOCIAL	5.938,05
	16209		PROT CONSUMIDORES Y USUARIOS.OTROS GASTOS S	200,00
			Total por Artículo 16:	6.138,05
			Total por Capítulo 1:	32.216,45
			Total por Programa 493:	32.216,45
			Total por Política de Gasto 49:	108.408,05
			Total por Área de Gasto 4:	1.745.959,80

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
912	10000		ORGANOS DE GOBIERNO. RETRIBUC. BASICAS	307.050,10
			Total por Artículo 10:	307.050,10
912	11000		ORGANOS DE GOBIERNO. RETRIB.BASIC.PERSON.EVE	24.228,24
			Total por Artículo 11:	24.228,24
912	12004		ORGANOS DE GOBIERNO. RETRIB.BASIC.GRUPO C2	10.854,88
	12006		ORGANOS DE GOBIERNO. TRIENIOS	1.753,92
	12100		ORGANOS DE GOBIERNO. COMPLEMENTO DESTINO	4.832,76
	12101		ORGANOS DE GOBIERNO. COMPLEMENTO ESPECIFIC	7.276,75
			Total por Artículo 12:	24.718,31
912	16000		ORGANOS DE GOBIERNO. SEGURIDAD SOCIAL	81.060,44
			Total por Artículo 16:	81.060,44
			Total por Capítulo 1:	437.057,09
			Total por Programa 912:	437.057,09
			Total por Política de Gasto 91:	437.057,09
920	12000		ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO A	44.688,54
	12001		ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO A	2.985,33
	12003		ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO C	48.486,32
	12004		ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO C	86.930,08
	12005		ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO E	9.756,52
	12006		ADMINISTRACION GRAL. TRIENIOS	34.634,52
	12100		ADMINISTRACION GRAL. COMPLEMENTO DE DESTIN	83.737,92
	12101		ADMINISTRACION GRAL. COMPLEMENTO ESPECIFIC	195.056,50
			Total por Artículo 12:	506.275,73
920	13000		ADMINISTRACION GRAL. RETRIB.BASICAS.LAB.FIJO	15.341,22
	13002		ADMINISTRACION GRAL. OTRAS REMUNERACIONES	16.898,48
	13100		ADMINISTRACION GRAL. PERSONAL LABORAL TEMP	117.954,19
			Total por Artículo 13:	150.193,89
920	16000		ADMINISTRACION GRAL. SEGURIDAD SOCIAL	149.478,13
	16204		ADMINISTRACION GRAL. AYUDAS SOCIALES	2.000,00
	16209		ADMINISTRACION GRAL. OTROS GTOS.SOCIALES	3.000,00
			Total por Artículo 16:	154.478,13
			Total por Capítulo 1:	810.947,75
			Total por Programa 920:	810.947,75
9231	12003		INF BAS Y ESTADISTICA. RETRIB.BASICAS. GRUPO C1	13.572,84
	12006		INF BASICA Y ESTADISTICA. TRIENIOS	3.338,28
	12100		INF BASICA Y ESTADISTICA. COMPLEMENTO DE DES	6.241,08
	12101		INF.BASICA Y ESTADISTICA. COMPLEMENTO ESPECIF	11.754,75
			Total por Artículo 12:	34.906,95

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
9231	13100		INF BASICA Y ESTADIST PERSONAL LABORAL TEMPO	20.613,97
			Total por Artículo 13:	20.613,97
9231	16000		INF BASICA Y ESTAD. SEGURIDAD SOCIAL	12.642,11
			Total por Artículo 16:	12.642,11
			Total por Capítulo 1:	68.163,03
			Total por Programa 923:	68.163,03
924	12004		PARTICIPAC CIUDADANA. RETRIB.BASICAS. GRUPO	13.731,67
	12006		PARTICIPAC CIUDADANA. TRIENIOS	1.096,20
	12100		PARTICIP CIUDADANA. COMPLEMENTO DE DESTINO	4.832,76
	12101		PARTICIPACION CIUDADANA. COMPLEMENTO ESPEC	25.188,75
			Total por Artículo 12:	44.849,38
924	16000		PARTICIP CIUDADANA. SEGURIDAD SOCIAL	10.212,20
			Total por Artículo 16:	10.212,20
			Total por Capítulo 1:	55.061,58
			Total por Programa 924:	55.061,58
926	13000		COMUNICAC.INTERNAS.RETRIB BASICAS PERSONAL	31.059,48
	13002		COMUNICAC.INTERNAS.OTRAS RETRIB PERSONAL L	53.413,18
	13100		COMUNICACIONES INTERNAS. PERSONAL LABORAL	28.689,08
			Total por Artículo 13:	113.161,74
926	15100		COMUNICAC.INTERNAS. GRATIFICACIONES	11.700,00
			Total por Artículo 15:	11.700,00
926	16000		COMUNICAC.INTERNAS.SEGURIDAD SOCIAL	28.431,02
	16204		COMUNICAC.INTERNAS.ACCION SOCIAL	500,00
			Total por Artículo 16:	28.931,02
			Total por Capítulo 1:	153.792,76
			Total por Programa 926:	153.792,76
929	13100		IMPREVISTOS. POSIBLE SUBIDA SALARIAL	122.087,15
			Total por Artículo 13:	122.087,15
929	16000		IMPREVISTOS. SUBIDA 1.5 SEG SOCIAL	27.799,24
			Total por Artículo 16:	27.799,24
			Total por Capítulo 1:	149.886,39
			Total por Programa 929:	149.886,39

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
Total por Política de Gasto 92:				1.237.851,51
931	12000		POLIT.ECON.Y FISCAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO A1	43.829,34
	12003		POLIT.ECON.Y FISCAL. RETRIB.BASICAS. GRUPO C1	5.317,63
	12006		POLIT.ECON.Y FISCAL. TRIENIOS	2.611,20
	12100		POLIT.ECON.Y FISCAL. COMPLEMENTO DE DESTINO	23.717,52
	12101		POLIT.ECON.Y FISCAL. COMPLEMENTO ESPECIFICO	89.560,00
Total por Artículo 12:				165.035,69
931	13100		POLIT.ECON.Y FISCAL. PERSONAL LABORAL TEMPOR	41.445,22
Total por Artículo 13:				41.445,22
931	16000		POLIT.ECON.Y FISCAL. SEGURIDAD SOCIAL	47.015,70
	16204		POLIT.ECON.Y FISCAL. AYUDAS SOCIALES	1.000,00
	16209		POLIT.ECON.Y FISCAL. OTROS GASTOS SOCIALES	1.000,00
Total por Artículo 16:				49.015,70
Total por Capítulo 1:				255.496,61
Total por Programa 931:				255.496,61
932	12003		GESTION SIST TRIBUTARIO. RETRIB.BASICAS. GRUPO	13.475,46
	12006		GESTION DEL SIST TRIBUTARIO. TRIENIOS	2.501,28
	12100		GESTION DEL SIST TRIBUTARI. COMPLEMENTO DE D	6.241,08
	12101		GEST.SIST.TRIBUTARIO. COMPLEMENTO ESPECIFICO	11.754,75
Total por Artículo 12:				33.972,57
932	16000		GESTION SIST TRIBUTARIO. SEGURIDAD SOCIAL	7.735,55
	16204		GESTION SIST TRIBUTARIO. AYUDAS SOCIALES	500,00
Total por Artículo 16:				8.235,55
Total por Capítulo 1:				42.208,12
Total por Programa 932:				42.208,12
934	12000		GESTION TESORERIA. RETRIB.BASICAS. GRUPO A1	21.986,80
	12003		GESTION TESORERIA. RETRIB.BASICAS. GRUPO C1	26.806,20
	12004		GESTION TESORERIA. RETRIB.BASICAS.GRUPO C2	11.300,40
	12006		GESTION DE LA TESORERIA. TRIENIOS	6.318,00
	12100		GESTION TESORERIA. COMPLEMENTO DE DESTINO	29.173,68
	12101		GESTION TESORERIA. COMPLEMENTO ESPECIFICO	63.251,75
Total por Artículo 12:				158.836,83
934	13100		GESTION TESORERIA. PERSONAL LABORAL TEMPOR	41.445,22
Total por Artículo 13:				41.445,22
934	16000		GESTION TESORERIA. SEGURIDAD SOCIAL	45.604,22
	16204		GESTION TESORERIA. AYUDAS SOCIALES	1.000,00
	16209		GESTION TESORERIA. OTROS GASTOS SOCIALES	1.000,00
Total por Artículo 16:				47.604,22

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Capítulo 1:	247.886,27
			Total por Programa 934:	247.886,27
			Total por Política de Gasto 93:	545.591,00
			Total por Área de Gasto 9:	2.220.499,60
			Total por Orgánico :	10.564.907,22
			Total Presupuesto 2018:	10.564.907,22
			Total General:	10.564.907,22

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

**CAPITULO II**  
**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
132	21300		SEGURIDAD. REPARAC.MAQUINARIA. INSTALAC.Y U	5.000,00
	21400		SEGURIDAD. REPARACION. ELEMENTOS DE TRANSP	7.300,00
			Total por Artículo 21:	12.300,00
132	22000		SEGURIDAD. MATERIAL DE OFICINA. ORDINARIO NO	3.000,00
	22103		SEGURIDAD. SUMINISTROS. COMBUSTIBLES Y CARB	15.000,00
	22104		SEGURIDAD. SUMINISTROS. VESTUARIO	30.000,00
	22199		SEGURIDAD. OTROS MATERIAL FUNGIBLE	2.000,00
	22400		SEGURIDAD. PRIMAS DE SEGUROS	10.000,00
	22601		SEGURIDAD. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRE	200,00
			Total por Artículo 22:	60.200,00
132	23300		SEGURIDAD. OTRAS INDEMNIZACIONES	25.000,00
			Total por Artículo 23:	25.000,00
			Total por Capítulo 2:	97.500,00
			Total por Programa 132:	97.500,00
135	21200		PROTEC.CIVIL. MANTENIM EDIFICIOS Y OTRAS CONS	10.000,00
	21300		PROTEC.CIVIL. MANTEN MAQUINARIA, INSTALAC. Y	6.000,00
	21400		PROTEC.CIVIL. MANTENIMIENTO ELEMENTOS TRAN	7.000,00
	21500		PROTEC.CIVIL. MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00
			Total por Artículo 21:	23.500,00
135	22103		PROTEC.CIVIL. SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y CARBU	10.000,00
	22104		PROTEC.CIVIL. SUMINISTROS. VESTUARIO	10.000,00
	22106		PROTEC.CIVIL. SUMIN.PROD.FARMACEUTICOS Y MA	7.000,00
	22110		PROTEC.CIVIL. SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
	22199		PROTEC.CIVIL. OTROS SUMINISTROS	5.000,00
	22400		PROTEC.CIVIL. PRIMAS DE SEGUROS.	7.000,00
	22601		PROTEC.CIVIL. ATENC.PROTOC.Y REPRESENTATIVAS	200,00
	22700		PROTEC.CIVIL. TRABAJ EMPRES.LIMPIEZA Y ASEO CI	38.800,00
	22799		PROTEC.CIVIL. OTROS TRABAJ.REALIZ.POR OTRAS E	15.000,00
			Total por Artículo 22:	94.000,00
			Total por Capítulo 2:	117.500,00
			Total por Programa 135:	117.500,00
			Total por Política de Gasto 13:	215.000,00
151	22700		URBANISMO. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	12.000,00
			Total por Artículo 22:	12.000,00
			Total por Capítulo 2:	12.000,00
			Total por Programa 151:	12.000,00
1532	22700		MANT VIAS PUBLICAS. TRABAJOS DE PAVIMENTACI	50.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Artículo 22:	50.000,00
			Total por Capítulo 2:	50.000,00
			Total por Programa 153:	50.000,00
			Total por Política de Gasto 15:	62.000,00
161	22501		SANEAM.ABASTEC.Y DISTRIBUCION DE AGUA.TRIB.C	15.000,00
			Total por Artículo 22:	15.000,00
			Total por Capítulo 2:	15.000,00
			Total por Programa 161:	15.000,00
1621	22501		RECOGIDA DE RSU. CANON CARM	500.000,00
	22700		RECOGIDA DE RSU. RECOGIDA DE BASURA	921.070,00
	22799		RECOGIDA DE RSU. RECOGIDA SELECTIVA	86.118,00
			Total por Artículo 22:	1.507.188,00
			Total por Capítulo 2:	1.507.188,00
			Total por Programa 162:	1.507.188,00
163	22700		LIMPIEZA VIARIA	988.168,00
			Total por Artículo 22:	988.168,00
			Total por Capítulo 2:	988.168,00
			Total por Programa 163:	988.168,00
164	21200		CEMENTERIO. REPARAC.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR	2.500,00
			Total por Artículo 21:	2.500,00
164	22110		CEMENTERIO. SUMINISTROS.PROD.LIMPIEZA Y ASEO	200,00
			Total por Artículo 22:	200,00
			Total por Capítulo 2:	2.700,00
			Total por Programa 164:	2.700,00
165	21300		ALUMBRADO PUBLICO MANTENIMIENTO	10.000,00
			Total por Artículo 21:	10.000,00
165	22100		ALUMBRADO PUBLICO SUMINISTRO ENERGIA	700.000,00
			Total por Artículo 22:	700.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Capítulo 2:	710.000,00
			Total por Programa 165:	710.000,00
			Total por Política de Gasto 16:	3.223.056,00
171	21000		PARQUES Y JARDINES. REPAR.INFRAEST.Y BIENES N	10.000,00
	21001		PARQUES Y JARDINES. RESIEMBRA Y PLANTACION	10.000,00
			Total por Artículo 21:	20.000,00
171	22700		PARQUES Y JARDINES. TRABAJ.OTRAS EMPR.LIMPIEZ	360.000,00
			Total por Artículo 22:	360.000,00
			Total por Capítulo 2:	380.000,00
			Total por Programa 171:	380.000,00
1721	22700		MEDIO AMBIENTE. TRABAJ.OTRAS EMPR.LIMPIEZA Y	128.928,40
	22799		MEDIO AMBIENTE. TRABAJOS REALIZ POR OTRAS E	5.000,00
			Total por Artículo 22:	133.928,40
			Total por Capítulo 2:	133.928,40
			Total por Programa 172:	133.928,40
			Total por Política de Gasto 17:	513.928,40
			Total por Área de Gasto 1:	4.013.984,40

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
231	21200		ASIST SOCIAL PRIMARIA. MANTENIMIENTO EDIFICIO	5.000,00
	21300		ASIST SOCIAL PRIMARIA. MANTENIMIENTO MAQUIN	9.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>14.000,00</b>
231	22000		ASIST SOCIAL PRIMARIA. MATERIAL DE OFICINA	500,00
	22001		ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRENSA Y REVISTAS	1.000,00
	22103		ASIST SOCIAL PRIMARIA. COMBUSTIBLES	1.000,00
	22104		ASIST SOCIAL PRIMARIA. VESTUARIO	300,00
	22105		ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRODUCTOS ALIMENTICIO	20.000,00
	22106		ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRODUCTOS FARMACEUTI	30.000,00
	22110		ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRODUCTOS LIMPIEZA	300,00
	22199		ASIST SOCIAL PRIMARIA. ACTUACIONES EN TRIBUTO	415.000,00
	22300		ASIST SOCIAL PRIMARIA. TRANSPORTES	1.500,00
	22400		ASIST SOCIAL PRIMARIA. PRIMAS SEGURO	1.500,00
	22601		ASIST SOCIAL PRIM. ATENC.PROTOC Y REPRESENTA	400,00
	22700		ASIST SOCIAL PRIM. TRABAJOS DE LIMPIEZA	57.555,00
	22701		ASIST SOCIAL PRIM. OTRAS EMPRESAS.SEGURIDAD	22.000,00
	22706		ASIST SOCIAL PRIM. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN	294.730,00
	22799		ASIST SOC PRIMARIA. TRAB.REALIZADOS POR EMPR	80.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>925.785,00</b>
231	23020		ASIST SOC PRIMARIA. DIETAS	500,00
	23120		ASIST SOC PRIMARIA. PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
			<b>Total por Artículo 23:</b>	<b>1.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>941.285,00</b>
			<b>Total por Programa 231:</b>	<b>941.285,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 23:</b>	<b>941.285,00</b>
241	22706		FOMENTO DEL EMPLEO ESTUDIOS Y TRABAJOS TEC	25.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>25.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>25.000,00</b>
			<b>Total por Programa 241:</b>	<b>25.000,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 24:</b>	<b>25.000,00</b>
			<b>Total por Área de Gasto 2:</b>	<b>966.285,00</b>

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
311	22706		PROTEC SALUD PUBLICA. TRABAJOS TECNICOS	3.000,00
	22710		PROTEC SALUD PUBLICA. RETIRADA DE ANIMALES	61.197,00
			Total por Artículo 22:	64.197,00
			Total por Capítulo 2:	64.197,00
			Total por Programa 311:	64.197,00
			Total por Política de Gasto 31:	64.197,00
320	22002		EDUCACION. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTA	300,00
	22300		EDUCACION. TRANSPORTES.	7.000,00
	22601		EDUCACION. ATENC. PROTOCOL. Y REPRESENTATIV	1.200,00
	22706		EDUCACION. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ESCU	43.000,00
	22710		EDUCACION. DIETAS. TRABAJO OTRAS EMPRESAS	2.000,00
			Total por Artículo 22:	53.500,00
320	23020		EDUCACION. DIETAS. PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
			Total por Artículo 23:	500,00
			Total por Capítulo 2:	54.000,00
			Total por Programa 320:	54.000,00
323	21200		FUNC CENTROS DOCENTES. MANT EDIFICIOS	36.000,00
	21300		FUNC CENTROS DOCENTES. MANT MAQUINARIA	26.000,00
			Total por Artículo 21:	62.000,00
323	22004		FUNC CENTROS DOCENTES. VESTUARIO	4.000,00
	22103		FUNC CENTROS DOCENTES. COMBUSTIBLE CALEFAC	25.000,00
	22700		FUNC CENTROS DOCENTES. LIMPIEZA COLEGIOS	299.934,00
	22706		FUNC CENTROS DOCENTES. AULA MATINAL	10.000,00
			Total por Artículo 22:	338.934,00
			Total por Capítulo 2:	400.934,00
			Total por Programa 323:	400.934,00
327	22300		FOMENTO CONV CIUDADANA. TRANSPORTES	500,00
	22601		FOMENTO CONV CIUDADANA. GASTOS REPRESENTA	200,00
	22799		FOMENTO CONV CIUDADANA. OTROS TRABAJOS	2.500,00
			Total por Artículo 22:	3.200,00
			Total por Capítulo 2:	3.200,00
			Total por Programa 327:	3.200,00
			Total por Política de Gasto 32:	458.134,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
330	22000		CULTURA. MATERIAL DE OFICINA.ORDINARIO NO IN	500,00
	22199		CULTURA. OTROS SUMINISTROS	1.500,00
	22601		CULTURA. ATENCIONES PROTOCOLARIAS	200,00
			Total por Artículo 22:	2.200,00
			Total por Capítulo 2:	2.200,00
			Total por Programa 330:	2.200,00
3321	21200		BIBLIOTECAS. REPARACIONES Y CONSERVAC EDIFIC	5.000,00
			Total por Artículo 21:	5.000,00
3321	22001		BIBLIOTECAS. PRENSA Y REVISTAS	5.000,00
			Total por Artículo 22:	5.000,00
			Total por Capítulo 2:	10.000,00
			Total por Programa 332:	10.000,00
333	21200		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. MANT ED	5.500,00
	21300		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. MANT MA	9.000,00
			Total por Artículo 21:	14.500,00
333	22700		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. TRAB LIM	30.066,00
			Total por Artículo 22:	30.066,00
			Total por Capítulo 2:	44.566,00
			Total por Programa 333:	44.566,00
334	20300		PROMOCION CULTURAL. ARRENDAM. MAQUINAR.IN	2.000,00
	20900		PROMOCION CULTURAL. CANONES	1.500,00
			Total por Artículo 20:	3.500,00
334	21200		PROMOCION CULTURAL. REPARAC.EDIF.Y OTRAS CO	6.000,00
			Total por Artículo 21:	6.000,00
334	22700		PROMOCION CULTURAL. TRABAJ.OTRAS EMP.LIMP.	1.000,00
	22706		PROMOCION CULTURAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TEC	118.000,00
			Total por Artículo 22:	119.000,00
			Total por Capítulo 2:	128.500,00
			Total por Programa 334:	128.500,00
337	21200		INSTALAC TIEMPO LIBRE. MANTENIMIENTO EDIFICI	3.500,00
	21300		INSTALAC TIEMPO LIBRE. MANTENIMIENTO MAQUIN	5.000,00
			Total por Artículo 21:	8.500,00

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
337	22610		INSTALAC TIEMPO LIBRE. PROGRAMAS JUVENILES	15.000,00
	22699		INSTALAC TIEMPO LIBRE. FESTEJOS JUVENTUD	2.000,00
	22700		INSTALAC TIEMPO LIBRE. TRABAJOS LIMPIEZA	12.885,00
	22701		INSTALAC TIEMPO LIBRE. CONSERJES	10.600,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>40.485,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>48.985,00</b>
			<b>Total por Programa 337:</b>	<b>48.985,00</b>
338	22610		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. CARNAVAL	10.000,00
	22611		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. FIESTAS NAVIDEÑ	55.000,00
	22612		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. FIESTAS PATRONA	100.000,00
	22613		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. FIESTAS VERANO	42.500,00
	22699		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTOS FESTIVOS	5.000,00
	22701		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. SEGURIDAD	25.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>237.500,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>237.500,00</b>
			<b>Total por Programa 338:</b>	<b>237.500,00</b>
			<b>Total por Política de Gasto 33:</b>	<b>471.751,00</b>
340	22400		DEPORTES. SEGUROS	1.000,00
	22601		DEPORTES. ATENC.PROTOCOLARIAS Y REPRESENTA	200,00
	22699		DEPORTES. TROFEOS CAMPEONATOS	7.500,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>8.700,00</b>
340	23120		DEPORTES. LOCOMOCION. PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
			<b>Total por Artículo 23:</b>	<b>1.000,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>9.700,00</b>
			<b>Total por Programa 340:</b>	<b>9.700,00</b>
341	22706		FOMENTO DEL DEPORTE. MONITORES DEPORTIVOS	40.763,00
	22707		FOMENTO DEL DEPORTE. OTROS EVENTOS DEPORTI	18.000,00
	22710		FOMENTO DEL DEPORTE. TRANSPORTE DE EQUIPOS	50.000,00
			<b>Total por Artículo 22:</b>	<b>108.763,00</b>
			<b>Total por Capítulo 2:</b>	<b>108.763,00</b>
			<b>Total por Programa 341:</b>	<b>108.763,00</b>
342	21200		INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO EDI	80.000,00
	21300		INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO MA	2.500,00
	21400		INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO VE	1.000,00
			<b>Total por Artículo 21:</b>	<b>83.500,00</b>

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
342	22102		INSTALACIONES DEPORTIVAS. COMBUSTIBLES	4.000,00
	22104		INSTALACIONES DEPORTIVAS. VESTUARIO	1.000,00
	22108		INSTALACIONES DEPORTIVAS. PRODUCTOS LIMPIEZ	500,00
	22109		INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRO MATERIAL	3.000,00
	22700		INSTALACIONES DEPORTIVAS. LIMPIEZA EDIFICIOS E	58.320,00
			Total por Artículo 22:	66.820,00
			Total por Capítulo 2:	150.320,00
			Total por Programa 342:	150.320,00
			Total por Política de Gasto 34:	268.783,00
			Total por Área de Gasto 3:	1.262.865,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
410	22601		AGRICULTURA, GANAD,Y PESCA. ATENC.PROTOCOL	200,00
	22606		AGRICULTURA, GANAD,Y PESCA. REUNIONES, CONF.	500,00
			Total por Artículo 22:	700,00
			Total por Capítulo 2:	700,00
			Total por Programa 410:	700,00
			Total por Política de Gasto 41:	700,00
4312	22601		COMERCIO FERIAS ATENC PROTOCOL.Y REPRESENT	200,00
	22700		COMERCIO FERIAS. MERCADO MANTENIMIENTO WCs	46.000,00
	22706		COMERCIO FERIAS. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICO	10.000,00
			Total por Artículo 22:	56.200,00
			Total por Capítulo 2:	56.200,00
			Total por Programa 431:	56.200,00
432	21200		INF Y PROMOC TURIST. REPARAC. EDIFIC Y OTR CON	10.000,00
	21300		INF Y PROMOC TURISTICA. REPARAC. MAQ, INST.Y U	1.500,00
	21500		INF Y PROMOC TURISTICA. REPARAC. MOBILIARIO	3.600,00
			Total por Artículo 21:	15.100,00
432	22104		INF Y PROMOC TURIST. VESTUARIO	5.000,00
	22110		INF Y PROMOC TURISTICA. PRODUCTOS LIMPIEZA Y	1.000,00
	22601		INF Y PROMOC TURISTIC. ATENC PROTOC Y REPRES	200,00
	22602		INF Y PROMOC TURISTIC. PARTICIP FERIAS TURISMO	80.000,00
	22700		INF Y PROM TURIST. TRAB.OTRAS EMPR.LIMPIEZA Y	11.000,00
	22706		INF Y PROMOC TURISTICA. .ESTUDIOS Y TRABAJ.TEC	335.385,09
	22707		INF PROMOC TURIST. PROMOC TURISTICA FEST V.CA	14.700,00
	22799		INF Y PROMOC TURISTICA.OTRAS EMPRESA Y PROFE	3.800,00
			Total por Artículo 22:	451.085,09
432	23020		INF Y PROMOC TURIST. DIETAS. PERSONAL NO DIREC	1.000,00
	23120		INF Y PROMOC TURIS. LOCOMOC. PERSONAL NO DIR	1.000,00
			Total por Artículo 23:	2.000,00
			Total por Capítulo 2:	468.185,09
			Total por Programa 432:	468.185,09
433	22706		DESARROLLO COMERCIAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS T	25.000,00
			Total por Artículo 22:	25.000,00
			Total por Capítulo 2:	25.000,00
			Total por Programa 433:	25.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Política de Gasto 43:	549.385,09
442	21200		TRANSPORTE. MANTENIMIENTO INSTALACIONES	3.000,00
			Total por Artículo 21:	3.000,00
			Total por Capítulo 2:	3.000,00
			Total por Programa 442:	3.000,00
			Total por Política de Gasto 44:	3.000,00
450	21200		ADMON INFRAESTRUCTURAS. MANTENIMIEN EDIFI	2.400,00
	21300		ADMON INFRAESTRUCTURAS. MANTENIMIEN MAQ	9.000,00
	21400		ADMON INFRAESTRUCTURAS. MANTENIMIEN VEHI	30.000,00
			Total por Artículo 21:	41.400,00
450	22103		ADMON INFRAESTRUCTURAS. COMBUSTIBLES	30.000,00
	22104		ADMON INFRAESTRUCTURAS. VESTUARIO	15.000,00
	22110		ADMON INFRAESTRUCTURAS. PRODUCTOS LIMPIEZA	3.000,00
	22112		ADMON INFRAESTRUCTURAS. MATERIAL REPARACI	52.000,00
	22400		ADMON INFRAESTRUCTURAS. PRIMAS DE SEGURO	15.000,00
	22601		ADMON INFRAESTRUCTURAS. ATENC PROTOC	300,00
	22700		ADMON INFRAESTRUCTURAS. TRABAJOS LIMPIEZA	1.000,00
	22710		ADMON INFRAESTRUCTURAS. TRANSPORTES	10.000,00
			Total por Artículo 22:	126.300,00
			Total por Capítulo 2:	167.700,00
			Total por Programa 450:	167.700,00
			Total por Política de Gasto 45:	167.700,00
491	22706		MEDIOS DE COMUNICACION. ESTUDIOS Y TRABAJOS	65.000,00
			Total por Artículo 22:	65.000,00
			Total por Capítulo 2:	65.000,00
			Total por Programa 491:	65.000,00
493	22606		CONSUMO. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00
			Total por Artículo 22:	1.000,00
			Total por Capítulo 2:	1.000,00
			Total por Programa 493:	1.000,00
			Total por Política de Gasto 49:	66.000,00

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

---

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
----------	-----------	------------	---------	-----------------

---

Total por Área de Gasto 4: 786.785,09

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
912	22601		ORGANOS DE GOBIERNO. ATENC.PROTOC.Y REPRESE	1.000,00
			Total por Artículo 22:	1.000,00
912	23000		ORGANOS DE GOBIERNO. DIETAS	500,00
	23100		ORGANOS DE GOBIERNO. LOCOMOCION	500,00
	23300		ORGANOS DE GOBIERNO. OTRAS INDEMNIZACIONES	135.000,00
			Total por Artículo 23:	136.000,00
			Total por Capítulo 2:	137.000,00
			Total por Programa 912:	137.000,00
			Total por Política de Gasto 91:	137.000,00
920	21200		ADMN.GRAL. REPARAC.EDIF.Y OTRAS CONSTRUCCI	18.000,00
	21300		ADMN.GRAL.REPARAC.MAQUIN.INSTALAC Y UTILL	35.000,00
			Total por Artículo 21:	53.000,00
920	22000		ADMN.GRAL. MATERIAL DE OFICINA.ORDINARIO N	10.000,00
	22001		ADMN.GRAL. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	7.000,00
	22110		ADMN.GRAL. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	300,00
	22200		ADMN.GRAL. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONE	70.101,00
	22201		ADMN.GRAL. POSTALES	40.000,00
	22400		ADMN.GRAL. PRIMAS DE SEGUROS	78.674,00
	22502		ADMN.GRAL. TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCAL	5.000,00
	22601		ADMN.GRAL. ATENCIONES REPRESENTATIVAS	200,00
	22603		ADMN.GRAL. PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIAL	6.000,00
	22604		ADMN.GRAL. JURIDICOS, CONTENCIOSOS	40.000,00
	22699		ADMN.GRAL. OTROS SERVICIOS.Fuentes Agua	15.000,00
	22700		ADMN.GRAL. TRAB.OTRA EMPRES.LIMPIEZA Y ASE	56.696,00
	22701		ADMN.GRAL. OTRAS EMPRESAS. SEGURIDAD	30.000,00
	22706		ADMN.GRAL. TRAB.OTRAS EMPR.ESTUDIOS Y TRAB	42.566,00
			Total por Artículo 22:	401.537,00
			Total por Capítulo 2:	454.537,00
			Total por Programa 920:	454.537,00
9231	22705		ESTADISTICA. PROCESOS ELECTORALES	100,00
			Total por Artículo 22:	100,00
			Total por Capítulo 2:	100,00
			Total por Programa 923:	100,00
924	22706		PARTICIPACION CIUDADANA. ESTUDIOS Y TRABAJO	10.000,00
			Total por Artículo 22:	10.000,00
			Total por Capítulo 2:	10.000,00

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Programa 924:	10.000,00
925	22706		VOLUNTARIADO SOCIAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TE	2.000,00
			Total por Artículo 22:	2.000,00
			Total por Capítulo 2:	2.000,00
			Total por Programa 925:	2.000,00
926	21600		COMUNICAC.INTERNAS.REPARAC.EQUIP.PROC.INFOR	20.000,00
			Total por Artículo 21:	20.000,00
926	22706		COMUNICAC.INTERNAS. ESTUD.Y TRABAJOS TEC.MA	147.121,50
			Total por Artículo 22:	147.121,50
926	23001		COMUNICAC.INTERNAS. DIETAS DEL PERSONAL	600,00
			Total por Artículo 23:	600,00
			Total por Capítulo 2:	167.721,50
			Total por Programa 926:	167.721,50
929	21200		JUZGADO. REPARAC.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC	500,00
	21300		JUZGADO. REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTIL	500,00
			Total por Artículo 21:	1.000,00
929	22000		JUZGADO. MATERIAL OFICINA. ORDINARIO NO INVE	1.500,00
	22201		JUZGADO. COMUNICACIONES. POSTALES	100,00
			Total por Artículo 22:	1.600,00
			Total por Capítulo 2:	2.600,00
			Total por Programa 929:	2.600,00
			Total por Política de Gasto 92:	636.958,50
931	22708		POLIT.ECONOMICA Y FISCAL. SERV.RECAUD.FAVOR	490.000,00
			Total por Artículo 22:	490.000,00
			Total por Capítulo 2:	490.000,00
			Total por Programa 931:	490.000,00
			Total por Política de Gasto 93:	490.000,00
			Total por Área de Gasto 9:	1.263.958,50

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico  
Presupuesto : 2018  
Orgánico :  
Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

01-dic-2017

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
----------	-----------	------------	---------	-----------------

Total por Orgánico : 8.293.877,99

Total Presupuesto 2018: 8.293.877,99

Total General: 8.293.877,99

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

CAPITULO III  
GASTOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : DEUDA PÚBLICA

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
011	31000		GTOS.FINANC. INTERESES DE PRESTAMOS	325.500,41
	31001		GTOS.FINANC. INTERESES DE OPERACIONES TESORE	12.000,00
			Total por Artículo 31:	337.500,41
			Total por Capítulo 3:	337.500,41
			Total por Programa 011:	337.500,41
			Total por Política de Gasto 01:	337.500,41
			Total por Área de Gasto 0:	337.500,41
			Total por Orgánico :	337.500,41
			Total Presupuesto 2018:	337.500,41
			Total General:	337.500,41

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

CAPITULO IV  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
135	46700		PROTECCION CIVIL.CONSORCIO DE EXTINCION INCE	205.000,00
			Total por Artículo 46:	205.000,00
			Total por Capítulo 4:	205.000,00
			Total por Programa 135:	205.000,00
			Total por Política de Gasto 13:	205.000,00
			Total por Área de Gasto 1:	205.000,00

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
231	48201		ASIST SOC PRIMARIA. A OTRAS ASOC INTERES SOCIO	20.000,00
			Total por Artículo 48:	20.000,00
			Total por Capítulo 4:	20.000,00
			Total por Programa 231:	20.000,00
			Total por Política de Gasto 23:	20.000,00
			Total por Área de Gasto 2:	20.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
320	41000		EDUCACION. PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	5.000,00
			Total por Artículo 41:	5.000,00
320	48100		EDUCACION.PREMIOS BECAS Y PENSIONES EST.	21.000,00
	48200		EDUCACION. BECAS TRANSPORTE Y AYUDAS ESTUDI	14.000,00
	48201		EDUCACION. UNIVERSIDAD DEL MAR	5.000,00
	48202		EDUCACION. TRASNFERENCIA AL BANCO DE LIBROS	5.000,00
			Total por Artículo 48:	45.000,00
			Total por Capítulo 4:	50.000,00
			Total por Programa 320:	50.000,00
			Total por Política de Gasto 32:	50.000,00
330	48900		CULTURA. SUBVENCION A LA PEÑA EL CALDERO	20.000,00
	48901		CULTURA. SUBVENCION A LA ASOC AMIGOS MUSICA	30.000,00
			Total por Artículo 48:	50.000,00
			Total por Capítulo 4:	50.000,00
			Total por Programa 330:	50.000,00
			Total por Política de Gasto 33:	50.000,00
340	47900		DEPORTES. SUBVENCION FUNCIONAMIENTO PISCINA	268.023,00
			Total por Artículo 47:	268.023,00
340	48900		DEPORTES. SUBVENCIONES A CLUBS Y ASOCIACION	102.500,00
	48901		DEPORTES. SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVID	5.000,00
			Total por Artículo 48:	107.500,00
			Total por Capítulo 4:	375.523,00
			Total por Programa 340:	375.523,00
			Total por Política de Gasto 34:	375.523,00
			Total por Área de Gasto 3:	475.523,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
432	48200		INF Y PROM TURIST.CABILDO PROCESIONES SEMAN	53.000,00
			Total por Artículo 48:	53.000,00
			Total por Capítulo 4:	53.000,00
			Total por Programa 432:	53.000,00
			Total por Política de Gasto 43:	53.000,00
440	47900		TRANSPORTE.SUBV LINEA AUTOBUS URBANO	30.000,00
	47901		TRANSPORTE.SUBV LINEA TRANSPORTE MARITIMO	10.000,00
			Total por Artículo 47:	40.000,00
			Total por Capítulo 4:	40.000,00
			Total por Programa 440:	40.000,00
			Total por Política de Gasto 44:	40.000,00
491	46700		SOCIEDAD DE LA INFORMAC. CONSORCIO TDT MAR	82.924,11
			Total por Artículo 46:	82.924,11
			Total por Capítulo 4:	82.924,11
			Total por Programa 491:	82.924,11
			Total por Política de Gasto 49:	82.924,11
			Total por Área de Gasto 4:	175.924,11

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
924	48900		PARTICIP.CIUDADANA. SUBVENCIONES COLECTIVOS	30.000,00
			Total por Artículo 48:	30.000,00
			Total por Capítulo 4:	30.000,00
			Total por Programa 924:	30.000,00
			Total por Política de Gasto 92:	30.000,00
931	46600		CUOTA FED.ESP.MUNICIPOS Y PROVINCIAS-R.MURCI	7.554,00
			Total por Artículo 46:	7.554,00
			Total por Capítulo 4:	7.554,00
			Total por Programa 931:	7.554,00
			Total por Política de Gasto 93:	7.554,00
			Total por Área de Gasto 9:	37.554,00
			Total por Orgánico :	914.001,11
			Total Presupuesto 2018:	914.001,11
			Total General:	914.001,11

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

**CAPITULO V**  
**FONDO DE CONTINGENCIA**

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
929	50000		DOTACION FONDO CONTINGENCIA EJECUCION PRES	117.690,99
			Total por Artículo 50:	117.690,99
			Total por Capítulo 5:	117.690,99
			Total por Programa 929:	117.690,99
			Total por Política de Gasto 92:	117.690,99
			Total por Área de Gasto 9:	117.690,99
			Total por Orgánico :	117.690,99
			Total Presupuesto 2018:	117.690,99
			Total General:	117.690,99

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

## CAPITULO VI

## INVERSIONES

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
132	62400		SEGURIDAD. ELEMENTOS TRANSP VEHICULO POLICI	40.000,00
			Total por Artículo 62:	40.000,00
			Total por Capítulo 6:	40.000,00
			Total por Programa 132:	40.000,00
135	62400		PROTECCION CIVIL. EMBARCACION MOTOR	10.000,00
			Total por Artículo 62:	10.000,00
			Total por Capítulo 6:	10.000,00
			Total por Programa 135:	10.000,00
			Total por Política de Gasto 13:	50.000,00
151	60900		URBANISMO. ANUALIDAD REDACCION PGOU	40.000,00
	60901		URBANISMO. REMODELACION AVENIDA DEL PUERT	400.000,00
	60902		URBANISMO. RECINTO FERIAL	310.000,00
			Total por Artículo 60:	750.000,00
151	61901		URBANISMO. REMOD PARQUE REYES DE ESPAÑA LO	490.000,00
	61902		URBANISMO.REHABILITACION BALNEARIO FLORIDA	200.000,00
	61903		URBANISMO.CONTINUIDAD OBRAS C/ CAMPOAMOR	57.746,00
	61904		URBANISMO.HABILITACION NUEVOS HUERTOS URB	30.000,00
	61905		URBANISMO.HABILITACION ZONA VERDE LOS VERA	10.000,00
	61906		URBANISMO.REHABILITACION ACERAS EN LOS ANT	70.000,00
			Total por Artículo 61:	857.746,00
			Total por Capítulo 6:	1.607.746,00
			Total por Programa 151:	1.607.746,00
1532	63900		PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS. MEJORAS DE ASLF	812.500,00
			Total por Artículo 63:	812.500,00
			Total por Capítulo 6:	812.500,00
			Total por Programa 153:	812.500,00
			Total por Política de Gasto 15:	2.420.246,00
165	63900		ALUMBRADO PUBLICO. CAMBIO LUMINARIAS LED	100.000,00
			Total por Artículo 63:	100.000,00
			Total por Capítulo 6:	100.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
			Total por Programa 165:	100.000,00
			Total por Política de Gasto 16:	100.000,00
1721	62301		MEDIO AMBIENTE. MAS,INST Y UTILLAJE SONOMETR	6.000,00
	62302		MEDIO AMBIENTE. MAS,INST Y UTILLAJE CONTENED	10.000,00
			Total por Artículo 62:	16.000,00
			Total por Capítulo 6:	16.000,00
			Total por Programa 172:	16.000,00
			Total por Política de Gasto 17:	16.000,00
			Total por Área de Gasto 1:	2.586.246,00

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
233	63900		ASIST PERS DEPEND (HOGARES).CAMBIO ILUMINACI	4.000,00
			Total por Artículo 63:	4.000,00
			Total por Capítulo 6:	4.000,00
			Total por Programa 233:	4.000,00
			Total por Política de Gasto 23:	4.000,00
			Total por Área de Gasto 2:	4.000,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
323	62300		FUNC.CENTROS DOC. MAQ,INST Y UTIL. VENTILADO	9.000,00
			Total por Artículo 62:	9.000,00
323	63900		FUNC.CENTROS DOC.INVERSION REPOSIC PATIOS CO	300.000,00
			Total por Artículo 63:	300.000,00
			Total por Capítulo 6:	309.000,00
			Total por Programa 323:	309.000,00
			Total por Política de Gasto 32:	309.000,00
337	63200		INSTALAC TIEMPO LIBRE. RENOVAC SALA CAFETERI	5.600,00
			Total por Artículo 63:	5.600,00
			Total por Capítulo 6:	5.600,00
			Total por Programa 337:	5.600,00
			Total por Política de Gasto 33:	5.600,00
342	62200		INSTALAC. DEPORT. CUBIERTA Y CERRADO PISTAS D	350.000,00
	62201		INSTALAC. DEPORT.PISTA MINIBASKET CUBIERTA	40.000,00
			Total por Artículo 62:	390.000,00
			Total por Capítulo 6:	390.000,00
			Total por Programa 342:	390.000,00
			Total por Política de Gasto 34:	390.000,00
			Total por Área de Gasto 3:	704.600,00

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
 Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
432	60900		PROM TURISTICA. ISLAS ZONAS DE BAÑO ADAPTAD	25.000,00
			Total por Artículo 60:	25.000,00
432	62900		PROM TURISTICA. NUEVA SEÑALIZACION VERTICAL	35.000,00
			Total por Artículo 62:	35.000,00
			Total por Capítulo 6:	60.000,00
			Total por Programa 432:	60.000,00
			Total por Política de Gasto 43:	60.000,00
450	62400		ADMON INFRAESTRUCTURAS. CAMION GRUA	60.000,00
			Total por Artículo 62:	60.000,00
			Total por Capítulo 6:	60.000,00
			Total por Programa 450:	60.000,00
459	62500		OTRAS INFRAEST CALIDAD URBANA. MOBILIARIO U	80.000,00
			Total por Artículo 62:	80.000,00
			Total por Capítulo 6:	80.000,00
			Total por Programa 459:	80.000,00
			Total por Política de Gasto 45:	140.000,00
			Total por Área de Gasto 4:	200.000,00

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico**

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
924	60900		PARTICIPAC CIUDADANA. BOULEVARD DEPORTIVO	100.000,00
			Total por Artículo 60:	100.000,00
			Total por Capítulo 6:	100.000,00
			Total por Programa 924:	100.000,00
925	63200		ATENCION CIUDADANA. ADECUACION ZONA REGIST	10.000,00
			Total por Artículo 63:	10.000,00
			Total por Capítulo 6:	10.000,00
			Total por Programa 925:	10.000,00
926	62700		COMUNICAC.INTERNAS. ADMON ELECTRONICA	117.557,55
			Total por Artículo 62:	117.557,55
			Total por Capítulo 6:	117.557,55
			Total por Programa 926:	117.557,55
			Total por Política de Gasto 92:	227.557,55
			Total por Área de Gasto 9:	227.557,55
			Total por Orgánico :	3.722.403,55
			Total Presupuesto 2018:	3.722.403,55
			Total General:	3.722.403,55

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

## CAPITULO VII

### TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFEREN

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
340	78300		DEPORTES. TRANSFERENCIA CAPITAL AQUALIA	43.008,38
			Total por Artículo 78:	43.008,38
			Total por Capítulo 7:	43.008,38
			Total por Programa 340:	43.008,38
			Total por Política de Gasto 34:	43.008,38
			Total por Área de Gasto 3:	43.008,38
			Total por Orgánico :	43.008,38
			Total Presupuesto 2018:	43.008,38
			Total General:	43.008,38

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

CAPITULO IX  
PASIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018  
Relación de Partidas por Orgánico / Programa / Económico

01-dic-2017

Presupuesto : 2018

Orgánico :

Área de Gasto : DEUDA PÚBLICA

Programa	Económico	Específico	Partida	Crédito Inicial
011	91300		DEUDA PUBLICA.PASIVOS FINANC.AMORTIZAC.PRES	1.344.641,62
			Total por Artículo 91:	1.344.641,62
			Total por Capítulo 9:	1.344.641,62
			Total por Programa 011:	1.344.641,62
			Total por Política de Gasto 01:	1.344.641,62
			Total por Área de Gasto 0:	1.344.641,62
			Total por Orgánico :	1.344.641,62
			Total Presupuesto 2018:	1.344.641,62
			Total General:	1.344.641,62

# PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

UNIVERSIDAD POPULAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR

## ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO		DESCRIPCION	IMPORTE
Clas. Económica			
340		Precio Publico de la Universidad Popular	25.000,00 €
400		Transferencia de la Corporación Local	5.000,00 €
470		Otras Transferencias	5.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>35.000,00 €</b>

## ESTADO DE GASTOS

PARTIDA		DESCRIPCION	IMPORTE
Programa	Clas. Económica		
320	227	Estudios y trabajos tecnicos	35.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>35.000,00 €</b>

En San Pedro del Pinatar, a 1 de diciembre de 2017

LA PRESIDENTA

Fdo.: Visitación Martínez Martínez

## ESTADO DE INGRESOS

### **RESUMEN**

TOTAL INGRESOS..... 25.338.031,27 €

# Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018

## Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

01-dic-17

Presupuesto: 2018

Capítulo: Impuestos directos.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
11	11200		IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALE	225.000,00
	11300		IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALE	9.400.000,00
	11500		IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	1.600.000,00
	11600		IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS N	1.200.000,00
			<b>Total para el artículo 11:</b>	<b>12.425.000,00</b>
13	13000		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICA	350.000,00
			<b>Total para el artículo 13:</b>	<b>350.000,00</b>
			<b>Total para el capítulo 1:</b>	<b>12.775.000,00</b>

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo**

01-dic-17

Presupuesto: 2018

Capítulo: Impuestos indirectos.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
29	29000		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTAL	500.000,00
			<b>Total para el artículo 29:</b>	<b>500.000,00</b>
			<b>Total para el capítulo 2:</b>	<b>500.000,00</b>

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo**

01-dic-17

Presupuesto: 2018

Capítulo: Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
30	30100		TASAS DE ALCANTARILLADO	20.000,00
	30200		TASAS DE RECOGIDA DE BASURAS	1.600.000,00
<b>Total para el artículo 30:</b>				<b>1.620.000,00</b>
31	31300		TASA UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTI	50.000,00
	31901		TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	50.000,00
	31902		TASAS CEMENTERIO MUNICIPAL	45.000,00
<b>Total para el artículo 31:</b>				<b>145.000,00</b>
32	32100		TASA SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS	50.000,00
	32902		TASA DE OCUPACION VIA PUBLICA CON MAT	60.000,00
<b>Total para el artículo 32:</b>				<b>110.000,00</b>
33	33100		TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS	140.000,00
	33501		TASA DE OVP CON MESAS Y SILLAS	70.000,00
	33502		TASA DE QUIOSCOS Y CRISTALERAS	75.000,00
	33700		TASA DE APROVECHAMIENTO DEL VUELO	400.000,00
	33901		TASAS DEL MERCADO SEMANAL	375.000,00
	33902		TASAS DE FIESTAS CALLEJERAS	250.000,00
<b>Total para el artículo 33:</b>				<b>1.310.000,00</b>
34	34101		PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO	95.000,00
	34103		PRECIO PUBLICO SERVICIO ESTANCIAS DIUR	40.000,00
	34104		PRECIO PUBLICO SERVICIO TELEASISTENCIA	25.000,00
	34900		PRECIO PUBLICO SERVICIOS CULTURA	25.000,00
<b>Total para el artículo 34:</b>				<b>185.000,00</b>
38	38001		REINTEGRO PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CE	10.000,00
<b>Total para el artículo 38:</b>				<b>10.000,00</b>
39	39100		SANCIONES URBANISTICAS	15.000,00
	39120		SANCIONES DE TRAFICO	200.000,00
	39211		RECARGO SOBRE APREMIO	275.000,00
	39301		INTERESES DE FRACCIONAMIENTOS	20.000,00
	39907		OTROS INGRESOS DIVERSOS	40.000,00
	39910		INGRESOS CONVENIO ECOEMBES	115.000,00
<b>Total para el artículo 39:</b>				<b>665.000,00</b>
<b>Total para el capítulo 3:</b>				<b>4.045.000,00</b>

# Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018

## Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

01-dic-17

Presupuesto: 2018

Capítulo: Transferencia corrientes.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
42	42000		PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTA	5.350.000,00
<b>Total para el artículo 42:</b>				<b>5.350.000,00</b>
45	45004		CONVENIO DE MANT.CENTROS SERV.SOC.ATE	94.922,00
	45008		CONVENIO DE ESTANCIAS DIURNAS (SED)	198.132,00
	45010		CONVENIO TRABAJADORA DEPENDENCIA	24.496,00
	45011		CONVENIO DE INCLUSION SOCIAL	24.496,00
	45030		SUBVENCION LUCHA CONTRA LA POBREZA I	38.472,00
	45031		SUBV.ASES.POBLAC.JOVEN EMPLEO Y RELAC.	38.211,35
	45050		SUBVENCION AGENTE EMPLEO Y DESARROLL	27.045,00
	45052		SUBVENCION CONVENIO AYUDA A DOMICILI	127.068,30
	45061		SUBVENCION CARM PLAN COPLA	82.200,00
	45063		SUBVENCION CARM PID 2007 C.A.N.	5.929,52
	45065		SUBVENCION CARM PLAN SEGURIDAD CIUDA	600.000,00
	45094		SUBVENCION CARM ASISTENCIA EMERGENCI	145.000,00
<b>Total para el artículo 45:</b>				<b>1.405.972,17</b>
47	47000		SUBVENCION PREVENCION DROGODEPENDE	5.000,00
<b>Total para el artículo 47:</b>				<b>5.000,00</b>
<b>Total para el capítulo 4:</b>				<b>6.760.972,17</b>

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo**

01-dic-17

Presupuesto: 2018

Capítulo: Ingresos patrimoniales.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
52	52000		INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00
			<b>Total para el artículo 52:</b>	<b>1.000,00</b>
55	55000		CONCESION DE AGUA Y ALCANTARILLADO	575.000,00
	55001		CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE EDIFICI	110.000,00
	55003		CONCESION RETIRADA DE VEHICULOS	1.300,00
			<b>Total para el artículo 55:</b>	<b>686.300,00</b>
			<b>Total para el capítulo 5:</b>	<b>687.300,00</b>

# Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018

## Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

01-dic-17

Presupuesto: 2018

Capítulo: Enajenación de inversiones reales.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
60	60000		VENTA DE TERRENOS	500.000,00
			Total para el artículo 60:	500.000,00
			Total para el capítulo 6:	500.000,00

**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar - 2018**  
**Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo**

01-dic-17

Presupuesto: 2018

Capítulo: Transferencias de capital.

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
75	75001		TRANSFERENCIA PID 2004 C.A.N.	69.759,10
			<b>Total para el artículo 75:</b>	<b>69.759,10</b>
			<b>Total para el capítulo 7:</b>	<b>69.759,10</b>
			<b>Total para el presupuesto 2018:</b>	<b>25.338.031,27</b>
			<b>Total General:</b>	<b>25.338.031,27</b>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

**BASES DE EJECUCION**  
**Y**  
**DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

**BASES DE EJECUCION**



# Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio 2018

De conformidad con lo establecido en el art.165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 9 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se establecen las presentes bases a fin de adaptar las disposiciones generales a la organización y a las necesidades de esta Entidad Local, de cara a posibilitar la gestión presupuestaria.

## **TITULO I.- NORMAS GENERALES Y MODIFICACIONES DE CREDITOS.**

### **CAPÍTULO UNICO: NORMAS GENERALES.**

#### **BASE 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

1.- La elaboración, gestión, ejecución, y liquidación del Presupuesto General, así como el ejercicio del control interno se regirá por la normativa general aplicable a las entidades locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 27/2013 LRSAL, en especial por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Orden HAP/419/2014, de 14 marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, la Orden de 20 de septiembre de 2013, por la cual se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración local, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Estado, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Normas de Auditoría del Sector Público, por estas Bases, así como por las instrucciones y circulares dictadas por el Pleno Municipal y la Alcaldía.

2.- Las presentes Bases de Ejecución se aplicarán a la Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el 2018 y del Organismo Autónomo "Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar".

3.- Si el presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán asimismo el periodo de prórroga.

#### **BASE 2.- DEL PRESUPUESTO GENERAL**

1.-Los estados de gastos e ingresos del Presupuesto General para 2018 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar son los siguientes:

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

GASTOS 25.338.031,27 €

INGRESOS 25.338.031,27 €

Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar

GASTOS 35.000,00 €

INGRESOS 35.000,00 €

## BASE 3.-PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

### **1. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, las ordenanzas y reglamentos municipales, actos administrativos, contratos, convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar que afecte a gastos o ingresos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. A tales efectos, los expedientes de gasto de importe superior a los contratos menores acompañarán informe del Órgano de Gestión Presupuestaria acreditativo de dicha capacidad y de la correspondiente Dirección Económica en los entes dependientes.

### **2.- Límite de gasto no financiero**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, el Ayuntamiento aprobará un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto. Dicho límite podrá aumentar en la cuantía equivalente en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de aquella, y deberá disminuirse en la cuantía equivalente en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la misma.

### **3.- Fondo de contingencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, se consigna en el capítulo 5 del Estado de Gastos una dotación en concepto de Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, para operaciones no financieras, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.

La apreciación de la existencia de dichas necesidades y la aplicación del Fondo, corresponderá a la Alcaldía Presidencia, previamente a la autorización de las respectivas modificaciones presupuestarias.

#### BASE 4.- DEFINICION DE LA APLICACION PRESUPUESTARIA

1.- La aplicación presupuestaria (gastos), cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario se define por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica en los niveles:

a) En la clasificación por programas: los créditos se clasifican a nivel de Área de gasto, Política de Gasto, Grupo de Programas, Programas y Subprogramas.

b) En la clasificación económica: los créditos se clasifican en Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto. Los subconceptos podrán desarrollarse en aplicaciones presupuestarias.

2.- Se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones presupuestarias.

#### BASE 5.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecido en el apartado siguiente.

2.- Los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguiente:

a) Respecto a la clasificación por programas: a nivel de dos dígitos, Políticas de Gastos.

b) Respecto a la clasificación económica: capítulo (un dígito)

3.- Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria los siguientes créditos:

a) Los créditos financiados mediante ingresos afectados

b) Los créditos correspondientes a subvenciones del capítulo IV de gastos.

c) Las inversiones.

d) Las aplicaciones presupuestarias que prevén el gasto de Seguridad Social.

#### BASE 6.- EJECUTIVIDAD DE LOS CREDITOS CON RECURSOS AFECTADOS

1.- Los gastos consignados en el Presupuesto que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones, operaciones de crédito, contribuciones especiales, cuotas de urbanización, o cualquier otro ingreso de naturaleza extraordinaria, estarán en situación de “no disponibles” hasta que se formalicen los compromisos de ingreso. Para ello se emitirá el correspondiente documento contable “RC” por la Intervención.

2.- No obstante lo anterior, en el caso de los gastos financiados en virtud de los convenios de servicios sociales, el caso de la Agencia de Desarrollo Local, el Plan COPLA y los programas de cualificación profesional, cuya financiación tiene carácter repetitivo y en los mismos términos en los sucesivos ejercicios, no le será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

## **TITULO II.- DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES**

### **CAPÍTULO PRIMERO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Para cualquier tipo de modificación presupuestaria que suponga variaciones en el Anexo de Inversiones, éste se considerará modificado con el propio acuerdo aprobatorio de la modificación del presupuesto, entendiéndose que si resulta necesaria la variación del Anexo de Inversiones sin que resulte obligatoria la modificación del presupuesto el órgano competente para la aprobación del nuevo Anexo es la Alcaldía Presidencia.

A los efectos de lo dispuesto en este Título II sobre el órgano competente para la aprobación de las modificaciones del presupuesto las referencias a la antigua “clasificación funcional” deben de entenderse hechas sobre la vigente clasificación de programas en concordancia con las equivalencias establecidas en la Orden HAP/419/2014.

#### **BASE 7.- DISPOSICIONES COMUNES**

1.-. Cuando haya de realizarse un gasto sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este capítulo.

2.- Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación; suscrita por el Concejal de Hacienda.

3.- Todo expediente de modificación será informado por Intervención.

4.- Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva; con la salvedad del supuesto del art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Las modificaciones aprobadas por órgano distinto del Pleno, serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

#### **BASE 8.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.**

1.- Si durante el ejercicio se ha de realizar algún gasto específico, determinado, inaplazable y para el que no exista crédito alguno, se aprobará la modificación del presupuesto mediante la concesión de un crédito extraordinario.

Si hubiere crédito pero éste resultara insuficiente e inampliable, se acordará el suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos se podrán financiar con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

a) Remanente líquido de Tesorería calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990

b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos inicialmente en algún concepto del presupuesto corriente, previa acreditación de que el resto viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista. Los mayores ingresos deben estar recaudados mientras que a los nuevos les resultan exigibles los mismos requisitos que para figurar en el presupuesto inicial de ingresos (no necesariamente recaudados).

c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente Servicio o Actividad.

d) Excepcionalmente se podrán concertar operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos expresamente declarados “necesarios y urgentes”, por operaciones corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4), siempre que se den los requisitos del art. 177.5 RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

#### BASE 9.- TRAMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

1.- Serán incoados en las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, por orden de la Alcaldesa.

2.- A la propuesta se acompañará Memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

3.- Cuando estas modificaciones afecten al Capítulo I, será preciso Informe de Secretaría o del negociado de Personal sobre las repercusiones de las mismas en el catálogo y plantilla del personal, así como en los límites establecidos en el R.D. 861/1986 de 25 de abril.

4.- La aprobación, corresponderá al Pleno; y seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los arts. 169 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### BASE 10.- AMPLIACION DE CRÉDITO.

1.- Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del R.D. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de la efectividad de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2.- Sólo podrán declararse ampliables aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

3.- El importe de la ampliación se fijará sobre la base del exceso de los ingresos realizados respecto de los previstos en el Presupuesto.

4.- Las aplicaciones presupuestarias ampliables no serán objeto de transferencia de crédito cuando se hubieran ampliado mediante expediente tramitado al efecto.

#### BASE 11.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.

2.- Los expedientes serán incoados por orden del Concejal de Hacienda, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las áreas implicadas en la modificación.

3.- El Concejal de Hacienda ordenará la retención del crédito correspondiente en la aplicación que se prevé minorar.

4.- La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto, o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, es competencia de la Alcaldesa, en el resto de casos corresponderá al Pleno del Ayuntamiento

5.- Las transferencias de créditos tendrán las siguientes limitaciones:

- No afectarán a créditos ampliables, ni a extraordinarios.
- No podrán minorarse créditos que hayan sido incrementados por suplementos o transferencias, con excepción de los créditos relativos a personal.
- No podrán minorarse los incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No podrán incrementarse créditos que en otras transferencias hayan

sido minorados, salvo personal.

## BASE 12 - GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1.-Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con este Ayuntamiento, gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado tasas o precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, cuyo cobro repondrá crédito en la cuantía correspondiente, se requerirá el cobro efectivo del reintegro previamente.

En los supuestos c) y d) se requiere el previo reconocimiento del derecho, siendo necesario para disponer de los créditos la efectiva recaudación del derecho.

2.-Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor del Ayuntamiento, o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos en el punto c), en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones del estado de gastos son suficientes para financiar el incremento de gasto que se prevé necesitar en el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso.

Si dicho volumen de crédito fuera suficiente no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.

3.- En el supuesto de que los créditos se estimaran insuficientes, se incoará expediente, por Intervención en el que se justificará la efectividad de los cobros o la firmeza del compromiso, así como la aplicación que debe ser incrementada.

El expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del área gestora y por el Concejal de Hacienda, será aprobado por la Alcaldesa.

Los reintegros de pagos indebidos generarán crédito de manera inmediata en la aplicación que corresponda.

### BASE 13 - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

1.- Durante el primer trimestre, y con referencia al ejercicio anterior, se elaborará un estado comprensivo de los saldos de remanentes de crédito.

2.- Será preciso constatar la existencia de ingresos afectados, pues los correspondientes créditos en todo caso deben ser incorporados.

3.- Dicho estado se someterá al informe del Concejal de Hacienda al objeto de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes, que deberá acompañarse en su caso de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

4.- Si existieren recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, Intervención completará el expediente, que será elevado a la Alcaldesa para su conformidad.

5.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación, la Alcaldesa, previo informe de Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

6.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

7.- Los remanentes de crédito solo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en el que se acuerde la incorporación. Ello no obstante los remanentes de crédito que amparen proyectos de gasto financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente sin limitación en cuanto al número de ejercicios.

### BASE 14.- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN.

1.- Cuando la Alcaldesa estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, y la correspondiente retención de créditos.

2.- El órgano competente para su aprobación será el Pleno de la Corporación.

3.- Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la indicada para créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

4.- En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o a aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno, serán inmediatamente ejecutivas sin ningún nuevo trámite.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO**

### **BASE 15.- AJUSTES DE CREDITOS.**

1.- En los casos de prórroga automática de los presupuestos, habrán de realizarse los ajustes, tanto al alza como a la baja, que se regulan en el art. 169 RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en el 21 del RD 500/1990.

2.- A tal efecto, la Alcaldía, previo informe de la Intervención, adoptará la oportuna Resolución, en la que se detallará los ajustes a realizar con expresión de las aplicaciones presupuestarias afectadas, la cuantía de las modificaciones y su causa.

3.- Cuando, posteriormente, se aprueben los nuevos presupuestos, se efectuarán los ajustes necesarios para adecuar el presupuesto inicialmente cargado en la prórroga al presupuesto finalmente aprobado. En el acuerdo de aprobación del presupuesto se incluirá la anulación de los ajustes a la prórroga así como otras modificaciones de crédito que se consideren convenientes.

## **CAPÍTULO TERCERO: DE LA CREACION DE APLICACIONES**

### **BASE 16.- CREACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

1.- Cuando existiendo dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones dentro de un nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas aplicaciones no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del Presupuesto de Gastos por no contar con dotación presupuestaria, el Negociado de Contabilidad procederá a la creación de la correspondiente aplicación presupuestaria, sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito.

2.- No será necesario que el Interventor expida diligencia alguna ya que la primera operación imputada se considerará hecho habilitante suficiente.

## **TITULO III GESTION DE GASTOS**

### **CAPÍTULO PRIMERO.- NORMAS GENERALES DE GESTION ECONOMICA**

#### **BASE 17.- COMPETENCIA**

Según dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto aprobado, corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de las facultades que la referida Ley atribuye al Pleno y de las facultades Delegadas en la Junta de

Gobierno Local o en los Acuerdos de Delegación de funciones y competencias reflejados en los correspondientes Decretos.

## BASE 18.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE GASTO

1.- La ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá la tramitación del correspondiente expediente de gasto que contendrá:

a) Contratos menores: la aprobación del gasto junto con la factura previamente conformada por el funcionario responsable, acordándose de forma simultánea la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, utilizándose para la conformación de las facturas la firma del concejal del Área y del Concejal de Hacienda. En el supuesto de que el gasto supere los 600 €, con carácter general, la dependencia responsable del gasto tramitará una propuesta de retención de crédito que será validada por la Intervención. Esta última remitirá el documento contable de RC a la dependencia responsable del gasto o simplemente anotará en la factura el número de operación contable RC. Una vez registrada de entrada la factura y, debidamente conformada por el centro gestor, se remitirá junto con el RC correspondiente para su tramitación por la dependencia de contabilidad. El expediente de contratación en contratos menores se ajustará a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) El resto de expedientes de gasto se ajustará su contenido y tramitación a lo establecido en la Orden EHA/3067/2011 de 8 de noviembre por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado.

c) Con carácter general se establece que para la tramitación de los expedientes de gastos las dependencias gestoras tramitarán las propuestas de documento contable, que serán contabilizadas por la Intervención en el sistema de información contable.

d) Para todo expediente de gasto, la certificación acreditativa de la aprobación del gasto en la fase correspondiente, se podrá sustituir por su registro en el sistema haciendo referencia a la fecha, acuerdo o resolución y órgano que la aprueba.

2.- Para los contratos de tracto sucesivo tales como los suministros de energía eléctrica y telefónica se podrán tramitar la retención de crédito por el importe equivalente a la ejecución del gasto del ejercicio 2017. También se podrá tramitar la retención de crédito para las asistencias de concejales a las sesiones que celebren los órganos colegiados municipales.

## **CAPÍTULO SEGUNDO.- GESTION DEL GASTO**

### BASE 19. -RETENCIÓN DE CRÉDITOS.

1.- Se entiende por retención de crédito el acto administrativo mediante el cual el Interventor certifica la existencia de saldo suficiente en una aplicación presupuestaria para llevar a cabo autorizaciones o transferencias, y procede a la retención del mismo.

2.- La retención se efectuará por cuantía determinada y minorará el saldo disponible.

3.- La suficiencia de crédito se verificará al nivel de vinculación jurídica; pero si la retención se destina a transferencia, además deberá cumplirse la condición de existencia de crédito al nivel de la propia aplicación presupuestaria.

4.- La certificación se documentará en el modelo RC. El documento acreditativo de la propuesta podrá sustituirse por la acreditación del documento soporte cuando la Alcaldesa lo estime necesario.

5.- La anotación contable de la retención para autorización dará origen a una referencia contable, compuesta del año, aplicación y movimiento, que será el número que tendrá el gasto en todas las sucesivas fases de la ejecución del mismo.

#### BASE 20. – FASES DEL PROCESO DE GASTO

La gestión de los presupuestos de gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del Gasto (Fase A).
- b) Disposición o compromiso del gasto (Fase D).
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase O).
- d) Ordenación del pago (Fase P).

Queda delegada en la Junta de Gobierno Local la modificación del saldo inicial de obligaciones de ejercicios cerrados y la iniciación de los expedientes de prescripción de obligaciones.

#### BASE 21.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

1.- Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gasto, por cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario disponible o retenido ad hoc. En ningún caso implicará relaciones con terceros.

2.- La autorización de gastos corresponderá al Pleno, a la Junta de Gobierno o al Alcaldesa, según quien resulte competente en aplicación de los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, y en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía en el correspondiente Decreto.

3.- A efectos de determinación de la competencia, el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto General de 2017 es de 2.476.827,22 €.

4.- El documento contable A se cumplimentará en el departamento de Intervención una vez recibida la comunicación del acto administrativo por el que se incoa el correspondiente expediente y se autoriza el gasto.

#### BASE 22.- DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1.- La disposición o compromiso es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, que vincula a la entidad a realizar un gasto concreto.

2.- Los órganos competentes para la autorización, lo serán también para la disposición.

3.- Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del receptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD, sirviendo de base al mismo un acuerdo común de aprobación de ambas fases o la expedición del documento contable directo acreditado en los casos que se determinan en estas bases.

### BASE 23.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, y exigirá la tramitación del documento contable "O".

2.- El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos autorizados y comprometidos es competencia de la Junta de Gobierno Local, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado ni comprometido el mismo, su aprobación corresponderá exclusivamente al Pleno. En el caso de gastos que se hayan comprometido en el ejercicio actual existiendo crédito disponible para ellos pero el documento justificativo tenga entrada en el Ayuntamiento en el ejercicio posterior la aprobación corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

4.- La factura será, con carácter general, el documento necesario para el reconocimiento de la obligación, habiéndose de observar los preceptos siguientes:

a) Las facturas expedidas por los contratistas o proveedores se registrarán en el Registro General, el cual las remitirá, una vez registradas, a la Intervención Municipal para que se proceda a su registro contable.

b) Una vez comprobadas y registradas las facturas por parte de la Intervención Municipal se harán llegar al centro gestor correspondiente para ser conformadas. Este acto implica que el servicio o suministro se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones contractuales.

c) Las facturas una vez conformadas se devolverán a Intervención para su fiscalización, contabilización y aprobación por el órgano competente.

d) Si alguna factura tiene problemas para ser conformada, el responsable del departamento de compras o del servicio mandará un escrito a la Intervención Municipal donde exponga las causas de la disconformidad, y tramitará

paralelamente con el proveedor su anulación o el abono según que corresponda.

e) Las certificaciones de obra, deberán presentarse conjuntamente con la factura correspondiente.

f) Las facturas aprobadas se remitirán a la Tesorería Municipal, para que de acuerdo con el Plan de Tesorería aprobado proceda a su pago.

5.- Lo anteriormente expuesto se podría ver alterado a lo largo del ejercicio 2018 por el proceso de implantación de la factura electrónica y la e-administración. Según establece el artículo 6.1 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, “ El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, dispondrán de un punto de general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. No obstante lo anterior, las Entidades Locales podrán adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione su Diputación, Comunidad Autónoma o Estado”. El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se encuentra adherido al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

#### BASE 24.- GASTOS DE PERSONAL

1.- En los gastos del Capítulo I se observarán estas reglas:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado sus servicios en el periodo anterior.
- b) Las retribuciones de cargos electos con dedicación exclusiva o con dedicación parcial, se justificarán mediante nómina mensual, en la que constará diligencia de la Secretaría General, acreditativa de que los relacionados ostentaron tal condición durante el periodo reflejado.
- c) Las retribuciones de cargos electos sin dedicación exclusiva ni parcial, se justificarán cada mes por certificado de secretaria acreditativo de su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.
- d) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones precisarán que, por parte del Negociado de Personal, se certifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma, sometiéndose a continuación a aprobación por Decreto de Alcaldía en el caso de expedientes mensuales de productividad y al acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los casos de gratificaciones.
- e) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento acreditativo ADO.

f) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento justificativo del ADO.

2.- En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo o por cualquier persona que carezca de vínculo laboral o funcionarial, será preciso la presentación de factura.

3.- A los efectos de lo establecido en el art. 5.5 en relación al 7.2 b) ambos del RD 861/1986 el porcentaje de productividad se fija en el 30%.

4.- A los efectos de lo establecido en el art. 6.1 en relación al 7.2 c) ambos del RD 861/1986, el porcentaje de gratificaciones se fija en el 10%.

5.- En cuanto a la provisión de nuevas plazas y vacantes nos atenderemos a lo dispuesto en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

#### BASE 25.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

1.-En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura con los requisitos legalmente establecidos. Los sujetos pasivos del IVA están obligados a expedir y entregar facturas o documentos equivalentes de sus operaciones. Los requisitos de la factura completa están establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y son los siguientes:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

b) La fecha de su expedición.

c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En los supuestos a que se refiere el artículo 2.3, se consignarán como datos del expedidor los del sujeto pasivo destinatario de los bienes o servicios. Asimismo deberán constar los del proveedor de los bienes o servicios.

d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.

e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. Cuando el destinatario de las operaciones sea una persona física que no actúe como empresario o profesional, no será obligatoria la consignación de su domicilio.

f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Dichas facturas deberán ser diligenciadas con el “recibí el material, conforme con calidades y cantidades”, por el funcionario que formuló el pedido, pasándolas seguidamente a Intervención para los trámites de aprobación y pago.

Recibida la factura en Intervención, se pedirá la conformidad del Concejal delegado, que la expresará con la firma de la factura; y se instruirá expediente de aprobación de facturas, suscrito por el Concejal delegado de Hacienda que se elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Intervención rechazará toda factura que carezca de los requisitos formales antedichos.

2.-Desde el 15 de enero de 2015 de conformidad con lo dispuesto en la DF octava de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, está en vigor el artículo 4 de dicha norma, estableciendo la obligación de emisión de facturas electrónicos para el caso de Sociedades anónimas y limitadas. El ayuntamiento de San Pedro del Pinatar está adherido al punto de entrada de las administraciones a que hace referencia el artículo 6.1 de la LIFE CRF. El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se encuentra adherido al punto de entrada de las administraciones públicas (FACE)

#### BASE 26.- TRÁMITES PARA LAS ADQUISICIONES.

1.-Para atender a necesidades previstas, los jefes de almacén, urbanismo, intervención, secretaría y cualesquiera funcionarios que les sustituyan a requerimiento de un concejal, formularán un pedido.

2.-Los proveedores presentarán en el Ayuntamiento, las facturas por triplicado, acompañadas por el documento de compra, conservando en su poder el duplicado con expresión de la fecha de presentación que pondrá la oficina de Contratación, donde se conservará el tercer ejemplar, sin perjuicio de lo establecido para el desarrollo de la factura electrónica.

3.-Por Secretaría se tomará razón en cada sesión de la Junta de Gobierno Local, de todas las adquisiciones que se realicen de bienes inventariables, a los efectos de su inclusión en el Inventario General de la Corporación, tal y como exige el art. 85 del RDL 781/88, el 2.j) del RD 1174/87 y el 86 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; señalándose la fecha, número y valor de la factura, dado que estos bienes estarán sujetos a amortizaciones a determinar anualmente y se remitirá relación certificada a Intervención antes del mes de noviembre para la contabilización de altas, bajas

y alteraciones producidas en el mismo.

4.- En el caso de que las facturas sean consecuencia de un programa de inversión o integren un proyecto de gasto o gasto con financiación afectada o cofinanciada, será preciso informe técnico en el que se especifique que el contenido de la factura se adecua a la memoria valorada o al proyecto de obra o instalación que originaron el gasto.

#### **BASE 27.- GASTOS FINANCIEROS**

En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

1.- Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se originarán la tramitación de un documento ADO por Intervención.

2.- Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

3.- Se autoriza a la Alcaldía para realizar cuantas operaciones financieras resulten convenientes a fin de minorar la carga financiera incluyendo la conversión, modificación y amortización anticipada de cualesquiera de las existentes o de las autorizadas en estas bases.

#### **BASE 28.-TRANSFERENCIAS**

1.- En las transferencias, corrientes o de capital (Capítulos IV y VII), que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se practicará retención de crédito contra la propuesta de subvención y documento O - que iniciará el servicio gestor - cuando se reciba el certificado del acuerdo del órgano que concede la subvención,

2.- Si el pago de la transferencia estuviere condicionado, la tramitación del documento O tendrá lugar cuando se cumplan las condiciones fijadas.

#### **BASE 29.- GASTOS DE INVERSION**

En los gastos de inversión (Capítulo VI), el contratista habrá de presentar certificación de obra ajustada al modelo aprobado por los servicios técnicos. Tales certificaciones, como documentos económicos referidos al gasto generado en la ejecución del proyecto en un tiempo determinado, deberán ir justificadas mediante relaciones valoradas con la misma estructura que el presupuesto de obra; expresando en su caso la correspondencia entre las partidas de obra que se detallen en ambos documentos, figurando en todo caso desglosado el I.V.A. soportado.

En el caso de que las facturas sean consecuencia de un programa de inversión o integren un proyecto de gasto o gasto con financiación afectada o cofinanciada, será preciso informe técnico en el que se especifique que el contenido de la factura se adecua a la memoria valorada o al proyecto de obra o instalación que originaron el gasto.

Las adquisiciones de bienes cuyo importe no supere los 1.000 € no tendrán la consideración de inversiones y serán consideradas gasto corriente. La adquisición de equipamiento o programas informáticos que no supere los 1.200 € tampoco será considerado inversión y se tratará como gasto corriente.

### BASE 30.- ACUMULACION DE LAS FASES DE EJECUCION DEL GASTO

Con carácter general un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos, salvo las siguientes excepciones:

- a) Expedientes de contratación no menor
- b) Expedientes de subvenciones, salvo ayudas sociales, que el caso de ser directas se tramitarán acumulando las fases de autorización y disposición del gasto.

Cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización disposición y reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable ADO que sustituirá a los documentos justificativos en los mismos casos previstos para cada fase de las acumuladas, siendo acreditado por la Alcaldesa.

En especial se acumularán en un sólo acto los gastos de pequeña cuantía que tengan el carácter de operaciones corrientes, como se especifica en el artículo siguiente, y los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y los gastos a justificar.

### BASE 31.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

1.-La concesión de estos anticipos al personal, generará la tramitación del expediente con la expedición de la propuesta de mandamiento de pago de Operaciones no Presupuestarias, siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias de Personal, informe de Intervención y decreto de la Alcaldía otorgando el anticipo en su caso.

2.-Para los funcionarios se estará a lo dispuesto en el acuerdo de condiciones de trabajo, y del mismo modo para el resto de personal.

### BASE 32.- DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

1.-Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen, en el caso de desplazamiento por la comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Alcaldesa. En estos casos, se devengarán asimismo, las dietas diarias siguientes:

Para Alcaldesa, y Concejales, 150 euros por alojamiento y 60 euros por manutención.

Para funcionarios se estará a lo dispuesto en el acuerdo de condiciones de trabajo, y del mismo modo para el resto de personal.

En el caso de utilización de vehículo propio se abonarán por kilómetro y vehículo la cantidad que establezca el acuerdo de condiciones de trabajo, señalándose a título de ejemplo como kilómetros de ida y vuelta:

A Murcia: 100 Km.

A Espinardo 120 Km.

A Cartagena 70 Km.

A Los Alcazares 24 Km.

A San Javier 10 Km.

A Madrid 900 Km.

2.-Los Decretos de la Alcaldía, autorizando el viaje y aprobando el gasto, serán justificativos para que Intervención pueda expedir el correspondiente documento ADO.

3.-En todo caso se seguirán las siguientes normas:

No serán indemnizables los gastos de viaje cuando se utilicen medios o títulos de transporte facilitados gratuitamente por esta u otra Administración o entidad.

La justificación de dietas se realizará en el plazo de diez días a contar desde la finalización de la comisión de servicios, mediante expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local en el que conste.

a.- la orden de comisión de servicio

b.- la declaración de itinerario y permanencia

c.- la cuenta justificativa detallada, firmada por el interesado, acompañada de justificantes originales, con detalle separado de los gastos por desplazamiento, manutención y alojamiento.

Los gastos de viaje se justificarán mediante factura original, billetes o pasajes, en caso de extravío valdrá la certificación correspondiente de la empresa transportista en la que se acredite el precio y la fecha de realización efectiva del viaje.

Los gastos de transporte efectuados en ciudades serán indemnizables siempre que se justifiquen con los billetes de transporte público utilizado. Serán asimismo válidos los desplazamientos en taxi justificados documentalmente.

Unicamente serán indemnizables los desplazamientos en coche cama cuando así lo prevea la orden de comisión de servicio.

Son incluíbles los gastos de garaje de hoteles, o aparcamientos públicos, y peajes de autopistas cuando se justifiquen documentalmente y se correspondan con el desarrollo normal del itinerario asignado.

Los gastos por alojamiento se justificarán con factura original del

establecimiento, que incluya además del nombre completo, domicilio y CIF, las fechas en que se haya pernoctado, la relación de servicios prestados con sus importes, y la identificación separada de la cuantía correspondiente a alojamiento. Igual validez tendrá en su caso la factura correspondiente de la agencia de viajes, siempre que se especifique con el mismo detalle.

Los gastos de mini-bar, conferencias telefónicas y cualquier otro extra no serán indemnizables, exceptuando los de desayuno.

Los de manutención se justificarán con factura, no pudiendo exceder los límites previstos. Cuando la circunstancia requiera, por razones de protocolo un gasto de manutención que exceda de tales cuantías, estos se tramitarán como gastos de representación. Unos y otros precisarán de justificación mediante factura.

Cuando el viaje se realice al extranjero, se indemnizarán además los gastos de vacunas y visados cuando sean exigidos para la entrada en el país de que se trate.

Regularmente las órdenes de pago para viajes se expedirán a justificar, siempre que se efectúe provisión de fondos con anterioridad al viaje.

Caso de haberse liquidado con carácter previo el gasto, con el debido detalle de los conceptos que lo integran, y acordado el mismo mediante Decreto de Alcaldía, el Mandamiento de pago será "en firme", quedando relevado el funcionario de presentar cuenta justificada

4.- Por asistencias a tribunales de oposición o procedimientos de selección de personal de esta administración, se asignan las retribuciones según las categorías determinadas por la legislación estatal.

### **BASE 33.- ORDENACIÓN DEL PAGO.**

1.-La ordenación de pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2.-La ordenación de pagos del Ayuntamiento es competencia de la Alcaldesa.

3. No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente el reconocimiento y liquidación de la obligación.

4.- La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en forma de relaciones de órdenes de pago que se elaborará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

5.-Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente, materializándose ésta en el documento P individualizado.

### **BASE 34.- EXIGENCIA COMÚN A TODA CLASE DE PAGOS.**

1.- El Tesorero, el personal de Tesorería y cualquier habilitado pagador exigirá

la identificación de las personas a quien se efectúe un pago.

2.- El pagador verificará que se efectúen los pagos con la exhibición, para ser anotado, del NIF.

3.- Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán dos testigos que lo hagan a su ruego, o la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

4.- Los que actúen como representantes de herencias yacentes, acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

### **CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES**

#### **BASE 35.- TRAMITACIÓN DE APORTACIONES OBLIGATORIAS.**

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones o entidades de derecho público, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento AD.

2.- Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

#### **BASE 36.- TRAMITACION DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

El procedimiento para la concesión de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Entidad en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2007 (BOP nº 116 de 22 de mayo de 2007), o en su defecto, aquella otra norma que la modifique o sustituya.

#### **BASE 37.- GASTOS DE INVERSIÓN.**

1.- Al expediente de gestión de gastos de inversión, y para su autorización deberá incorporarse, en todo caso la siguiente documentación:

a) Proyecto, planos y memoria.

b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste, incluso el de las obras de urbanización necesarias.

c) Pliego de condiciones.

d) Criterios de amortización, razonando la vida útil estimada.

e) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.

f) Referencia del RC previo.

g) En caso de que la actuación comporte compromisos de inversión para

ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de Intervención relativo al cumplimiento de lo que establece el artículo 46 del Real Decreto 500/1990.

2.- Los servicios gestores presentarán un Programa, o calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable, con expresión de los siguientes datos mínimos:

- Fecha de encargo y conclusión de proyecto.
- Fecha de aprobación del proyecto.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha de inicio de la obra.
- Fecha de la primera certificación.
- Ritmo de ejecución del gasto.
- Fecha de entrega de la obra.

#### BASE 38.- GASTOS PLURIANUALES.

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 79 a 88, ambos inclusive, del R.D. 500/90 del 20 de Abril.

#### BASE 39.- TRAMITACION ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION.

Los expedientes de contratación de gastos corrientes podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. Para iniciar la tramitación anticipada de expedientes de gastos corrientes, se tendrá que haber aprobado el proyecto del presupuesto y constará en el pliego de cláusulas administrativas particulares la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven. No obstante, cuando se trate de gastos corrientes que habitualmente están previstos en el presupuesto se podrá iniciar la tramitación anticipada de expedientes de gasto en cualquier momento del ejercicio anterior aunque no esté aprobado el Proyecto de Presupuesto.

La tramitación anticipada de contratos supone una excepción al principio de anualidad y no es aplicable a los contratos menores.

En los supuestos de tramitación anticipada la certificación de existencia de crédito será sustituida por un informe de Intervención en el que se hará constar que, para el tipo de gasto corriente a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento, o bien que

está previsto en el Proyecto de Presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio en que se deba iniciar la ejecución de la prestación.

Cuando se trate de expedientes que afecten a diversas anualidades deberá de haberse adoptado previamente al inicio del expediente de tramitación anticipada del gasto, acuerdo según la normativa aplicable a los gastos plurianuales.

#### **BASE 40.- CONTRATOS MENORES.**

1. Se consideran contratos menores los de importe inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de otros contratos. En estos importes no está incluido el IVA.

2. Para la realización de estos gastos, deberá existir crédito, adecuado y suficiente y podrán adjudicarse a empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

3. La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente verificada por los servicios técnicos municipales.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el art. 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

4. No podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

5. La conformidad de la factura por parte de la Alcaldesa o de los Concejales responsables implicará que los contratos se han ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 219 del TRLRHL, estos gastos no estarán sometidos a intervención previa, sin perjuicio de las facultades de fiscalización en fase de reconocimiento de la obligación que corresponden a la Intervención Municipal.

7. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en artículo 118.1. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla.

8. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

#### **CAPÍTULO IV - PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

## BASE 41. - PAGOS A JUSTIFICAR.

1.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, dietas y gastos de locomoción de personal en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- Las ordenes de pago que se realicen con carácter de “a justificar” se limitarán al Capítulo II de la clasificación económica.

3.- La autorización corresponde a la Junta de Gobierno Local, excepto en los casos de urgencia y siempre que su importe sea inferior a 1.200 euros, que corresponderá a la Alcaldesa.

4.- El libramiento de órdenes de pago a justificar estará sometido a la siguiente regulación:

a) Órdenes de pago a justificar a perceptores con carácter esporádico. Podrán expedirse mandamientos a justificar con carácter esporádico a los cargos electos, al personal eventual, al personal funcionario y al laboral, previo acuerdo expreso del órgano competente donde figure:

- Nombre del perceptor.
- Concepto por el que se expide el mandamiento a justificar.
- Aplicación presupuestaria de imputación.
- Cuantía.

b) Órdenes de pago a justificar a los perceptores con carácter reiterativo. Se expedirán a aquellos perceptores que expresamente se acuerde mediante resolución del órgano competente.

Las órdenes de pago a justificar de carácter reiterativo tendrán los mismos requisitos especificados en los apartados anteriores, y además, para los perceptores de órdenes de pago de carácter reiterativo, se podrá también, previo acuerdo del órgano competente abrir una cuenta corriente para cada uno de ellos con la denominación “Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, C/C corriente a justificar para gastos de.....” donde se ingresarán los fondos librados a justificar. Estas cuentas figurarán en el estado de Tesorería del Ayuntamiento, y serán objeto de un control especial de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 9 de esta base.

5.- El registro de los pagos a los acreedores finales se efectuará con ocasión de la presentación de los justificantes de dichos pagos en la oficina contable.

6.- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo de tres meses y como máximo antes del 31 de diciembre. Los perceptores habrán de aportar a la Intervención los documentos justificativos del pago (cheque nominativo con el recibí del acreedor final, justificante de la transferencia o, en caso de pago en efectivo, recibí firmado por el acreedor final), reintegrando las cantidades no invertidas. Por las órdenes de pago expedidas a cargo de perceptores reiterativos con cuenta corriente, además de los justificantes de

los gastos realizados, será necesario acompañar un informe del tesorero donde se ponga de manifiesto la situación de la cuenta corriente y la liquidación de los intereses si procede. La cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá al órgano que lo autorizó para su aprobación.

7.- De no rendirse en los plazos establecidos la cuenta justificativa citada anteriormente, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que percibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

Respecto a la forma y contenido de la justificación, es preciso que se ajusten a las siguientes instrucciones:

- a) Los fondos solo se destinarán a la finalidad para la cual se entregaron.
- b) Los comprobantes deben ser documentos originales, correctamente expedidos.

8.- El titular del mandamiento será responsable si pagase cualquier cantidad, incumpliendo lo señalado en estas bases de ejecución, y en la vigente legislación, o efectuase algún gasto no imputable a la aplicación presupuestaria de la que ha sido expedida la orden de pago.

9.- La coordinación y el control de las cuentas corrientes de los perceptores de órdenes de pago a justificar de carácter reiterativo corresponde a la Tesorería Municipal sin perjuicio del control de la Intervención Municipal, y se seguirán las normas siguientes:

- a) Con la periodicidad que determine la Tesorería y como mínimo en las primeras quincenas de los meses de enero, abril, julio y octubre y referidos al último día del trimestre inmediatamente anterior, los perceptores de órdenes de pago a justificar que tengan cuenta corriente, rendirán cuentas al Tesorero.
- b) A los efectos de la rendición de cuentas, los perceptores de órdenes de pago a justificar presentarán al Tesorero extractos bancarios de las cuentas corrientes abiertas referidas al período a justificar, y un estado de situación de la cuenta corriente, donde figure el saldo inicial de la cuenta del período anterior, los ingresos y los pagos del trimestre, teniéndose que realizar las oportunas conciliaciones si existiesen discrepancias entre el saldo bancario y el saldo de la cuenta corriente.
- c) Una vez recibidos los estados de Tesorería con toda la documentación, el Tesorero Municipal hará un informe ya sea favorable o bien con objeciones y lo remitirá a la Intervención Municipal para su control.

#### **BASE 42.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

1.- Con carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que nombre la Junta de Gobierno Local para atender gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del

R.D. 500/90 de 20 de Abril. En particular, solo podrán atenderse por este procedimiento, todas las aplicaciones del capítulo II del Presupuesto de Gastos.

2.- Será de aplicación supletoria con las oportunas adaptaciones al régimen local, la regulación establecida en el RD 725/1989

3.- Las solicitudes se formularán ante la Alcaldesa, con el visto bueno del Concejal de Hacienda, en la que justificarán la necesidad, concepto de gastos y cuantía del anticipo de Caja Fija, siendo autorizados por la Junta de Gobierno Local.

4.- Antes de autorizarse las entregas de los anticipos deberá emitirse informe por la Tesorería sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

5.- Los fondos destinados al pago de anticipos de caja fija se ingresarán en una cuenta corriente restringida, que figurará en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento, y su control se efectuará de la forma siguiente:

Trimestralmente, y como mínimo antes del 31 de diciembre, el tesorero presentará a la Intervención un estado de situación de las cuentas corrientes de anticipos de caja fija, donde figuren el saldo inicial de la cuenta del período anterior, los ingresos y los pagos realizados. Se acompañarán también los extractos bancarios, y un estado de conciliación si existiesen discrepancias entre el saldo bancario y el saldo de la cuenta de anticipos de caja fija.

Por parte de la Intervención, se procederá a formalizar contablemente, si procede, los intereses que se hayan devengado.

6.- En cualquier momento el Alcaldesa y el Interventor podrán revisar el estado de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos figuran en la cuenta autorizada al efecto.

7.- Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los documentos justificantes originales de los pagos efectuados para los fines para los que se concedió el anticipo. Estas cuentas se rendirán en el momento de solicitar la reposición de fondos y en todo caso antes del día 15 de diciembre de cada año.

8.- Las cuentas rendidas, informadas por la Intervención, serán elevadas a la Junta de Gobierno Local para su aprobación a propuesta del concejal de Hacienda.

## **TITULO IV    GESTION DE LOS INGRESOS**

### **CAPÍTULO UNICO.- PROCEDIMIENTO DE GESTION**

#### **BASE 43.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS**

1.- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar cuando se presente y se haya

ingresado el importe de las mismas.

2.- Tratándose de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento del derecho en el momento de aprobación del padrón o lista cobratoria correspondiente.

3.- Los productos de las operaciones de crédito tendrán la consideración de ingreso sin contraído previo y el reconocimiento del derecho y su recaudación se producirán de manera simultánea.

4.- Las subvenciones tendrán la consideración de ingreso sin contraído previo y el reconocimiento del derecho y su recaudación se producirán de manera simultánea.

#### BASE 44.- INGRESOS AFECTADOS A GASTOS O INVERSIONES CONCRETAS.

1.- Los recursos que se obtengan de la ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de las obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

2.- Ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo se aplicarán a inversiones.

### **TITULO V DE LA TESORERIA**

#### BASE 45.- FUNCIONES DE CONTABILIDAD DE LA TESORERIA

1.- Las funciones de la Tesorería en materia de contabilidad se realizarán bajo la supervisión y visto bueno de la Intervención.

2.- Los ingresos realizados en las cajas de efectivo, cuentas operativas o cuentas restringidas de recaudación, cuando no se posible conocer su naturaleza de forma inmediata, se contabilizarán como “ingresos pendientes de aplicación”.

3.- Con carácter mensual, dentro de los quince primeros días del mes siguiente, se procederá a la aplicación definitiva, en base a la relación de ingresos (Data) formulada por la Tesorería y que deberá detallar los tipos de ingresos agrupados por canales, años, conceptos y remesa.

4.- Diariamente el tesorero efectuará el recuento de los ingresos recibidos ese día, cumplimentando las hojas de arqueo contable correspondientes a la caja y a las entidades financieras en que se hayan producido los ingresos aplicándose provisionalmente, con abono a las cuentas de ingresos pendientes de aplicación.

5.- Los ingresos procedentes de autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, subvenciones, disposiciones de operaciones de crédito e ingresos de derecho privado, se aplicarán directamente a los conceptos presupuestarios, bajo la supervisión y con la toma de razón de la Intervención.

6.- Será de aplicación con carácter supletorio a la Tesorería municipal la regulación estatal sobre la Caja General de Depósitos.

7.- Los traspasos entre cuentas de titularidad municipal necesarios para el correcto y normal funcionamiento de la Tesorería Municipal y que se realizan a través de la banca electrónica serán realizados por la Tesorería, sin que precise autorización o firma de otro clavero. La Tesorería será la encargada de incorporar estos traspasos a la contabilidad municipal.

#### BASE 46.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS.

1.- Las solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos presentados en este Ayuntamiento se regularán por lo establecido en los artículos 44 al 54 y Disposición Transitoria 3ª del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y por lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales y demás Ingresos de Derecho Público Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2.- El órgano competente para la resolución de las solicitudes, será la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación en todos los casos.

3.- Al haberse suscrito convenio para la Gestión Tributaria y Recaudatoria con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, organismo autónomo dependiente de la CARM, los aplazamientos y fraccionamientos concedidos a partir del 1 de enero de 2016 se registrarán por las normas y disposiciones de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

#### BASE 47.- PLAN DE DISPOSICION DE FONDOS

1.- En el plazo de 6 meses desde la aprobación definitiva de las presentes bases se deberá aprobar por la Junta de Gobierno Local un plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal con los requisitos básicos siguientes:

- a) Distinción entre disposiciones ordinarias y extraordinarias.
- b) Las disposiciones de fondos ordinarias se ajustarán al calendario de reconocimiento de obligaciones que, en función de la naturaleza del gasto y condiciones generales de pago establecidas, resulte más conveniente y que no requiera de un proyecto individual de disposición.
- c) Los anticipos de disposición extraordinaria habrán de ser objeto de la oportuna solicitud, dirigida a la Tesorería de la Entidad, acompañada de Memoria justificativa de las razones objetivas que impidan ajustar el gasto a lo dispuesto en el apartado anterior. A dicha Memoria se unirá informe del Interventor que se pronunciará expresamente sobre la necesidad del anticipo.

2.- Las disposiciones de fondos correspondientes a las modificaciones de créditos se ajustarán al calendario que se establezca en el correspondiente

expediente.

#### BASE 48.-FIANZAS.

En las fianzas en metálico o mediante aval bancario a constituir en garantía de posibles daños a la vía pública o servicios municipales, por construcción, demolición, por zanja, etc. y/o de los costes de las obras de urbanización necesarias para que el terreno adquiera la condición de solar, el ordenante del ingreso será el solicitante de la correspondiente licencia de obras.

#### BASE 49. TESORERIA

- 1.- Integran la Tesorería Municipal todos los recursos financieros del Ayuntamiento y de sus órganos de Gestión directa, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
- 2.- La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única.
- 3.- La gestión de los recursos líquidos estará orientada a la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el puntual cumplimiento de las obligaciones.
- 4.- Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto, se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones.
- 5.- Los traspasos entre cuentas de titularidad municipal necesarios para el correcto y normal funcionamiento de la Tesorería Municipal y que se realizan a través de la banca electrónica serán realizados por la Tesorería, sin que precise autorización o firma de otro clavero. La Tesorería será la encargada de incorporar estos traspasos a la contabilidad municipal.

#### BASE 50. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

- 1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares, observándose las reglas de los puntos siguientes.
- 2.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos -cuenta 430- cuando se aprueben las liquidaciones.
- 3.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.
- 4.- En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, cuando se presentan y se ha ingresado el importe de las mismas.
- 5.- En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquella desde el mismo momento de la adopción de acuerdo formal, mediante cargo en la Cuenta de "Compromisos Concertados", y abono en la de "Ingresos Comprometidos".Al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se reconocerá el derecho.
- 6.- Respecto a la participación en Tributos del Estado, a comienzos del ejercicio se contabilizará como compromisos concertados la previsión de ingresos por este concepto.En el momento de la recepción de fondos, se

contabilizará el reconocimiento y cobro de la entrega.

7.- En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el compromiso. A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.

8.- En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo. Del reconocimiento de derechos se contabilizará en los correspondientes conceptos presupuestarios como "Contraído", operación que se realizará en los momentos detallados en los puntos anteriores.

#### BASE 51. DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS, GARANTIAS Y DEPOSITOS.

Las devoluciones de ingresos indebidos, fianzas y depósitos, cualquiera que sea su naturaleza, debidamente ordenados se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el interesado.

Cuando la devolución sea de avales depositados en la Tesorería, se efectuará mediante entrega del documento al interesado o persona autorizada por él, constando el "recibí" en el documento contable.

La devolución se efectuará previa comprobación del ingreso realizado o depósito, sin que el interesado deba presentar obligatoriamente carta de pago o recibo acreditativo del ingreso, fianza o depósito.

#### BASE 52. CONTABILIZACION DE LOS COBROS.

1.- El importe de los ingresos realizados por las entidades colaboradoras de recaudación, serán transferidos por éste a la cuenta bancaria de titularidad municipal que designe la Tesorería del Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la finalización del período quincenal de liquidación de ingresos a que se refiere el cuaderno 60 de la Asociación Española de la Banca (AEB).

2.- En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que el Departamento de Contabilidad conoce que se han ingresado los fondos, sin perjuicio de la contabilización como pendiente de aplicación en el caso de que no se conozca.

3.- Cuando los Negociados tengan información sobre concesión de subvenciones, habrá de comunicarla a la Intervención de Fondos a fin de que pueda efectuarse el puntual seguimiento.

4.- Por el Departamento de Contabilidad Municipal se controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

### **TITULO VI CIERRE DEL EJERCICIO**

#### BASE 53.- SISTEMA CONTABLE.

1.- El sistema contable de esta Administración se regirá por lo dispuesto en la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba el Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, La normativa contable que rige para la Administración General del Estado tendrá carácter de supletoria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

2.- El sistema contable será homogéneo para todo el ámbito municipal y sus organismos autónomos, excepto las sociedades privadas municipales que se registrarán por el Plan de contabilidad de la empresa privada.

#### BASE 54.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS.

A fin de ejercicio los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de las facturas correspondientes dentro del ejercicio. Sin perjuicio de ello, se verificará el estado de determinados gastos imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a imputarse por no disponer de facturas a 31 de diciembre.

#### BASE 55.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS

1.- Todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre deberán ser aplicados en el presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al Recaudador y a las entidades colaboradoras.

2.- Desde la Corporación Municipal se entiende que no ofrece rentabilidad económica alguna el mantenimiento de expedientes ejecutivos correspondientes a deudas de pequeña cuantía pendiente de cobro en poder de los órganos que ostentan las funciones recaudatorias en periodo ejecutivo siempre que concurren las circunstancias que se exponen a continuación, debiendo causar baja en la recaudación municipal, siempre que no se aprecie inconveniencia al respecto por parte de la Tesorería Municipal, en ejercicio de las funciones de jefatura en los servicios de recaudación del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Importe Exped Ejecutivo

Antigüedad

100,00 Euros

4 años o más

A estos efectos, se entiende por expediente ejecutivo las deudas acumuladas, que correspondan a un mismo sujeto pasivo y que, por tanto, puedan ser objeto de tratamiento unitario en la vía administrativa de apremio, teniendo presente que los importes señalados se refieren al principal de las deudas, es decir, no contempla otras cantidades en concepto de recargos, intereses, costas u otros elementos que formen parte de la deuda tributaria.

3.- Se considerarán saldos de dudoso cobro o ingresos de difícil recaudación el 10% de los créditos pendientes del año actual, el 25 % de los créditos pendientes del año anterior, el 50 % de los créditos con antigüedad de 2 años, el 75 % de los créditos con antigüedad de 3 años y el 100% de aquellos con una antigüedad de 4 años en adelante.

#### BASE 56.- CIERRE CONTABLE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO.

1. Las operaciones de cierre del ejercicio se ejecutarán conforme a lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.

## **TITULO VI CONTROL Y FISCALIZACION**

### **BASE 57.- NORMAS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN.**

1.- No estarán sujetas a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, así como los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000 € que, de acuerdo con la normativa vigente se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2.- La fiscalización previa se limitará a comprobar los extremos a los que se refiere el art. 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo.

4.- Las discrepancias existentes entre la Intervención y las propuestas elevadas a la Junta de Gobierno Local serán resueltas por este mismo órgano siempre que en la misma esté presente la Alcaldesa-Presidenta, no precisando Decreto de Alcaldía específico.

5.- Ningún expediente de contenido económico que no incorpore informe escrito de intervención podrá ser sometido a resolución, circunstancia que, en aplicación del art. 177 del RD 2568/1986 deberá ser apreciada por la Secretaría.

6.- La entrada en vigor el próximo día 1 de julio de 2018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, recomienda que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar apruebe un Reglamento de Control Interno a ejercer por la Intervención Municipal y una Instrucción de Operativa y Organización Contable.

### **DISPOSICION FINAL**

Cualquier duda de interpretación que se produzca en aplicación de las presentes Bases será resuelta por la Alcaldesa previo informe de Intervención o de Secretaría según sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 50 de la L. 7/1985.

San Pedro del Pinatar, 1 de diciembre de 2017

EL CONCEJAL DE HACIENDA

José Fernández Andreo

## **DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

1. Memoria de la Presidencia.
2. Informe Económico-Financiero del Concejal de Hacienda.
3. Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
4. Liquidación 2016 y Avance de Liquidación de 2017.
5. Anexo de Personal.
6. Planes de Inversión y Programas de Financiación.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## MEMORIA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Es obligación de la Presidencia de cada Entidad Local unir al Presupuesto la Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que dicho Presupuesto presente con relación al aprobado para el ejercicio anterior, así como la justificación política del Proyecto de Presupuesto, todo ello conforme al artículo 168.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1 del R.D. 500/900 de 20 de abril.

El presupuesto ha de confeccionarse de acuerdo al artículo 162 del TRLRHL y el artículo 2 del RD 500/900 que determinan que “constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio”

Desde el año 2011, el equipo de gobierno municipal de forma constante ha buscado la estabilidad económica, un escenario cierto que sin duda nos garantizará afrontar el futuro con solvencia. A través de los presupuestos aprobados desde entonces y habiendo sido años difíciles en los que hemos tenido que ajustar nuestra capacidad de gasto, hemos conseguido el objetivo de salir de una situación económica que podríamos considerar de quiebra, por ser un ayuntamiento excesivamente endeudado, bloqueado y sin crédito, con una dificultad extrema para hacer frente a los servicios públicos básicos que en todo momento fueron prioritarios y que se dotaron adecuadamente en cada uno de los sucesivos presupuestos.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

En este difícil paso hacia la estabilidad, hemos recibido ayudas muy importantes del Gobierno de la Nación, presidido por Mariano Rajoy, como fue el Plan de Pagos a Proveedores que nos permitió reestructurar nuestra deuda comercial en financiera así como, desde este año 2017, una carencia adicional de tres años a todos los préstamos del citado Plan de Pagos a Proveedores.

El resultado, a día de hoy, ha sido una disminución muy considerable del endeudamiento, con una notable mejora en todos los indicadores económicos, consolidando nuestra posición como un municipio estable, eficiente, solvente, capaz de hacer frente a nuestros compromisos. La rigurosidad en la ejecución del presupuesto, tanto de gastos como de ingresos, basada en la realidad de las previsiones presupuestadas y en una adaptación periódica a las situaciones imprevisibles, ha sido también un pilar importante en la consecución de los objetivos.

Una vez estabilizada la complicada situación financiera del Ayuntamiento, debemos afrontar nuevos objetivos que permitan hacer frente a las necesidades de los pinatareses, con la mayor eficiencia posible y teniendo visión de futuro, para no hipotecar nuestro municipio con inversiones o gasto corriente que sean una carga difícilmente sostenible en los próximos años.

Considerando estos antecedentes y marcados los nuevos objetivos, hemos planificado un Presupuesto para 2018 que, sin olvidar la estabilidad financiera, nos permite presentar hoy una nueva etapa. Los pilares fundamentales son, además de una firme apuesta por la educación, los proyectos sociales, el deporte, la cultura y el turismo, nuevas y necesarias inversiones que harán de San Pedro del Pinatar un municipio más moderno y accesible lo que reportará mayores beneficios a los sectores económicos del municipio .



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Las diferentes concejalías han vuelto a realizar un esfuerzo importante para poder hacer frente a sus objetivos y compromisos con los pinatarenses, mediante una optimización de sus créditos presupuestarios.

El Proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2018 se sitúa en 25.338.031,27 Euros para los gastos y la misma cantidad para los ingresos, presentándose por tanto equilibrado.

El incremento en relación al presupuesto de 2017 es de 81.195,49 Euros, lo que representa un 0,32% de aumento.

El detalle de los capítulos de gastos e ingresos del presupuesto de 2018 y su comparativa con los del presupuesto de 2017 son los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

		2.018		2.017		Variacion 17/18	
CAP.	GASTOS	IMPORTE	% S/total	IMPORTE	% S/total	IMPORTE	%
1	GASTOS DE PERSONAL	10.564.907,22	41,70	10.310.233,45	40,81	254.673,77	2,47
2	GTS. BIENES CTES. Y SERV.	8.293.877,99	32,73	7.926.909,73	31,39	366.968,26	4,63
3	GASTOS FINANCIEROS	337.500,41	1,33	399.264,61	1,58	-61.764,20	-15,47
4	TRANSF. CORRIENTES	914.001,11	3,61	904.445,72	3,58	9.555,39	1,06
5	FONDE DE CONTINGENCIAS	117.690,99	,46	102.877,99	,41	14.813,00	14,40
6	INVERSIONES REALES	3.722.403,55	14,69	1.391.000,00	5,51	2.331.403,55	167,61
7	TRANSF. DE CAPITAL	43.008,38	,17	43.008,38	,17	,00	,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.344.641,62	5,31	4.179.095,91	16,55	-2.834.454,29	-67,82
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>25.338.031,27</b>	<b>100,00</b>	<b>25.256.835,79</b>	<b>100,00</b>	81.195,48	,32

		2.018		2.017		Variacion 17/18	
CAP.	INGRESOS	IMPORTE	% S/total	IMPORTE	% S/total	IMPORTE	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.775.000,00	50,43	12.750.000,00	50,48	25.000,00	,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00	1,97	600.000,00	2,38	-100.000,00	-16,67
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.045.000,00	15,96	4.037.500,00	15,99	7.500,00	,19
4	TRANSF. CORRIENTES	6.760.972,17	26,68	6.357.576,68	25,17	403.395,49	6,35
5	INGR. PATRIMON.	687.300,00	2,71	942.000,00	3,73	-254.700,00	-27,04
6	ENAJENACION INVERSIONES	500.000,00	1,97	500.000,00	1,98	,00	,00
7	TRANSF. DE CAPITAL	69.759,10	,28	69.759,10	,28	,00	,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	,00					
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>25.338.031,27</b>	<b>100,00</b>	<b>25.256.835,79</b>	<b>100,00</b>	81.195,48	,32

En el Capítulo I de gastos, se ha presupuestado un incremento del 1,5% en los sueldos, pese a estar pendiente la aprobación de los PGE de 2018, por la probabilidad de ese dato y tiene también reflejo la continuidad del proceso de equiparación del personal laboral con el funcionario.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

El Capítulo II de gastos corrientes y de servicios, ve incrementado su total en 366.968,26 Euros, un 4.63% respecto al año 2017, en el que se incluyen los créditos necesarios para la formalización del nuevo contrato de Ayuda a Domicilio, realizado de conformidad al convenio suscrito con el IMAS por nuevas prestaciones de dependencia, con valor de 190.830 €.

También es destacable la mayor previsión de gasto para la Concejalía de Turismo, para la realización de nuevas acciones de promoción y consolidación turística de nuestro municipio y en atención a las propuestas que se deriven del, recientemente creado, Consejo Sectorial de Turismo que tendrían también su reflejo en el capítulo de inversiones.

Se incluye también la previsión del nuevo contrato de servicios de vigilancia destacando el correspondiente al Centro de Servicios Sociales, con un vigilante de seguridad en su horario de apertura al público, para dar mayor seguridad a los empleados que en el mismo prestan su servicio y a los usuarios.

Así mismo tiene reflejo en este nuevo presupuesto la consolidación del festival "Allegro" que, con notable éxito, se ha realizado por primera vez este año, así como pequeñas obras de mejora en las instalaciones deportivas que permitirán seguir con el proceso de modernización y adecuación de las mismas.

También es necesario resaltar la reducción de la previsión de gasto para consumo eléctrico que para 2018 se ha situado 50.000 € menos que en 2017, por la instalación de nuevas luminarias LED a través de los POS y PARDO, actualmente en proceso.

En el Capítulo IV, transferencias corrientes, en el que destacan las ayudas a colectivos y asociaciones de ayuda a los más necesitados y otras con fines culturales y deportivos que se mantienen, destaca el incremento en las ayudas y subvenciones de educación en 5.000 euros más, hasta un total de 50.000 €.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

En cuanto al Capítulo VI, inversiones, hay que resaltar el incremento superior al 167% respecto al año anterior, motivado por la carencia, ya reseñada al principio, en la amortización de los préstamos del Plan de Pagos a Proveedores . Esta espectacular incremento de las inversiones responde a la necesidad de las mismas y al claro objetivo de evitar un incremento del gasto corriente, que ocasionaría problemas de sostenibilidad financiera en los próximos años.

Destacamos en este Capítulo la inversión prevista de 100.000 Euros para el proyecto deportivo del Boulevard Deportivo de la Avda del Puerto, ganador del último proceso participativo realizado, que nos consolida como un gobierno que cuenta sus ciudadanos de forma directa en la toma de decisiones.

En cuanto a las restantes Inversiones, destacan la remodelación de la Avd. de Puerto que junto a la remodelación de la calle Campoamor permitirá un nuevo y fácil acceso a Villananitos y a Lo Pagán desde la autopista AP 7; la remodelación del Parque del Mar D. Juan Carlos y Dña Sofía en Lo Pagán y la instalación de un nuevo recinto de fiestas con la adecuación de su entorno.

Igualmente, se consignan fondos para el inicio de la tan ansiada rehabilitación del Floridablanca, para continuar con el proceso de mejora energética con nuevas luminarias LED, para la pavimentación de vías públicas y la parte municipal del POS de 2018.

Así mismo, el Presupuesto de 2018 da cabida a la instalación de elementos de ventilación y nuevas zonas de sombra en las zonas de recreo de los colegios públicos; la mejora del mobiliario urbano en diferentes parques y calles; la mejora de la señalización turística del municipio y una nueva zona de baño adaptado en Lo Pagán que se suma a la ya instalada en Villananitos.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Son numerosas el resto de las inversiones previstas en el Presupuesto que presentamos para 2018 siendo las más significativas las destinadas a la administración electrónica, la cubierta y cerramiento de las dos nuevas pistas multi-deporte del polideportivo municipal por cuanto facilitará su uso y utilización por los usuarios, principalmente los clubes deportivos pinatarenses.

En el capítulo IX, pasivos financieros, se refleja la amortización de todos los préstamos, a excepción de los derivados del Plan de Pagos a Proveedores que por otra parte se encuentran en carencia.

En el apartado de Ingresos, un año más, se reduce el tipo de gravamen del IBI para compensar la repercusión anual de la subida catastral que se sitúa en el 0,66 en 2018, es decir, una disminución desde 2013 del 22,35%. Por tanto, el Capítulo I de Ingresos, Impuestos Directos, se mantiene estable con un ligero un incremento del 0,19%.

En el Capítulo II, Impuestos Indirectos, se ha presupuestado un total de 500.000 €, con una rebaja de 100.000 sobre el 2017, atendiendo a la evolución de los últimos meses.

El Capítulo III, Tasas y otros ingresos, se mantiene estable, con un incremento de solo 7.500 Euros, un 0,13%

Es destacable en este Capítulo la derogación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por apertura de establecimientos, con el objetivo de incentivar la actividad económica, como medio generador de empleo.

En el capítulo IV, transferencias corrientes, su incremento responde a la subida prevista en la Participación de Tributos del Estado y de algunas subvenciones de la CARM, principalmente la del Servicio de Ayuda a domicilio.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

El Capitulo V, ingresos patrimoniales, se adapta a la prórroga del contrato de concesión del Servicio de Abastecimiento de agua.

En el Capitulo VI, enajenación de inversiones, se mantiene la previsión por la venta de parcelas, actualmente en proceso de adjudicación.

En el Capitulo VII, transferencias de Capital, se mantiene invariable.

El Proyecto de Presupuestos para 2018 es por tanto, el reflejo de un escenario marcado por la estabilidad económica y financiera que permitirá, además de la mejora de las políticas sociales, nuevas inversiones que contribuirán a dinamizar la actividad económica. San Pedro del Pinatar será un municipio más moderno y adaptado a los nuevos retos que, entre todos , debemos afrontar con éxito.

San Pedro del Pinatar, a 1 de diciembre de 2017

LA ALCALDESA,



Fdo. Visitación Martínez Martínez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

**INFORME**

**ECONOMICO-FINANCIERO**

De la Concejalía de Hacienda referente a la elaboración del presupuesto 2018



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

### AL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.018

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se procede a elaborar este Informe que aborda los aspectos económico financieros del Proyecto de Presupuesto Municipal que ha elaborado el Gobierno Municipal para el ejercicio del 2018.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta la situación económica derivada de los estados contables disponibles en la actualidad por los Servicios Económicos Municipales, es decir la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 el grado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2017, y el último presupuesto aprobado.

#### ***1.- Previsiones de Ingresos y Gastos para el 2018.***

El Proyecto de Presupuesto General que se presenta para el ejercicio 2018, constituido principalmente por el presupuesto del propio Ayuntamiento, aunque también se incluye el presupuesto del Patronato Universidad Popular pero no es objeto del presente informe, incluye los siguientes ingresos y gastos:

	CORRIENTES	CAPITAL	TOTALES
INGRESOS	24.768.272,17	569.759,10	25.338.031,27



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

GASTOS	20.227.977,72	5.110.053,55	25.338.031,27
DIFERENCIA	4.540.294,45	-4.540.294,45	0,00

Tal y como se puede apreciar en el cuadro anterior, los ingresos corrientes son suficientes para afrontar los gastos por operaciones corrientes, resultando además un diferencial positivo destinado a la financiación de la totalidad de las amortizaciones de préstamos a largo plazo y las inversiones, estando por tanto efectivamente nivelado en su totalidad como efectivamente equilibrado en la estructura de financiación del mismo.

## 2.- Ingresos Corrientes

Las previsiones de ingresos corrientes incluidas en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 que ascienden a 24.768.272,17 €, presentan un aumento equivalente al 0,33 % en términos relativos respecto de los valores del último presupuesto aprobado, con lo que se conseguirá financiar el gasto corriente del ejercicio 2018, los capítulos VII y IX de gastos y parte de las inversiones.

Por tanto para la previsión de los ingresos previstos por operaciones corrientes, se han tomado como base de referencia, las distintas liquidaciones, directas o por padrón practicadas en algunos ingresos durante al ejercicio 2017, todo ello sobre los datos existentes en los distintos servicios municipales que permiten realizar las proyecciones sobre las previsiones efectuadas en aquellos ingresos que tienen una variabilidad en sus liquidaciones, como en el caso de



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

los ingresos por determinados impuestos (plusvalías, impuestos sobre construcciones) y por tasas de servicios públicos o por ocupación y aprovechamiento del dominio público.

De tal forma que el incremento en el capítulo 1 de impuestos directos con respecto al último presupuesto aprobado se sitúa en un 0,20 %, principalmente debido a la reactivación económica del municipio.

El capítulo 2, encargado de recoger el rendimiento económico por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, recoge unas previsiones de 500.000 € y se tiene en cuenta la evolución del mismo en el último ejercicio.

En lo que respecta al capítulo 3 que refleja las tasas y otros ingresos, presenta un aumento del 0,19% respecto del último presupuesto aprobado.

En cuanto a las previsiones del capítulo 4 correspondiente a las transferencias corrientes presentan un incremento de un 6,35% en relación al ejercicio 2017, recogiendo la evolución en los valores procedentes de la Participación en los Ingresos del Estado. No obstante durante el ejercicio presupuestario se procederá a generar los créditos correspondientes por aquellas subvenciones que no han sido contempladas inicialmente y conforme se vayan concediendo por las Administraciones otorgantes.

Por último, las previsiones para los ingresos patrimoniales presentan unas previsiones ajustadas a la realidad de las concesiones existentes.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

En cuanto a la estructura de ingresos corrientes que presenta el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio del 2018, señalar que el 50,42 % de los ingresos previstos corresponden a impuestos directos, el 1,97 % a impuestos indirectos, el 15,96 % a tasas y precios públicos, mientras que las transferencias corrientes representan el 26,68 %, quedando los ingresos patrimoniales en un nivel de representación del 2,71% del total de Ingresos Corrientes previstos.

Acumulando los impuestos municipales, los ingresos procedentes de la participación en los Tributos del Estado y los ingresos procedentes de las concesiones, el Ayuntamiento acumula el 97,75 % de las previsiones de ingresos, poniendo de manifiesto el grado de disponibilidad de ingresos de carácter estable para hacer frente a los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento.

### ***3.- Gasto Corriente***

Los gastos corrientes incluidos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018 ascienden a 20.227.977,72 €, y representan un aumento con respecto al último presupuesto aprobado del 7,10 %.

Esta variación en los gastos corrientes tiene su base en los siguientes puntos:

- El aumento en las previsiones de gasto incluidas en el Capítulo 1 de



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

personal de 254.673,77 euros respecto del presupuesto aprobado en el ejercicio anterior, debido a que ante la carencia de LPGE se ha creado una aplicación presupuestaria de 149.886,39 euros para hacer frente a un posible aumento de la nómina de los empleados públicos, la continuación del proceso de equiparación salarial entre el personal laboral y los funcionarios del ayuntamiento y se consignan aportaciones al plan de pensiones de los empleados municipales.

- Las previsiones de los gastos en bienes corrientes y servicios se ven aumentadas respecto a los valores del presupuesto del último ejercicio aprobado, en un 4,63 %. El capítulo 2 de gastos presenta la siguiente comparativa con respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio 2017:

Artículo/concepto		PREVISIONES PTO.2018	PREVISIONES PTO.2017	DIFERENCIA
20	Arrendamientos	3.500,00	3.500,00	0,00
210	Mantenim. De infraestructuras	20.000,00	10.000,00	10.000,00
212	Mantenim De edificios	187.400,00	146.400,00	41.000,00
213	Mantenim. De maquinaria	118.500,00	102.500,00	16.000,00
214	Mantenim. Material de transportes	45.300,00	45.000,00	300,00
215-216-219	Mantenim. Mobiliario, procesos información, otro inmovilizado	24.100,00	22.000,00	2.100,00
220	Material oficina, libros, otras publicaciones	32.800,00	32.800,00	0,00
221	Suministros	1.388.100,00	1.433.100,00	-45.000,00
222	Comunicaciones	110.201,00	124.100,00	-13.899,00
223	Transportes	9.000,00	10.000,00	-1.000,00
224	Primas de seguros	113.174,00	116.225,00	-3.051,00
225	Tributos	520.000,00	520.000,00	0,00
226	Programas de gastos diversos	409.200,00	322.200,00	87.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas	5.146.002,99	4.876.626,30	269.376,69
230	Dietas	3.100,00	3.100,00	0,00
231	Locomoción	3.500,00	3.500,00	0,00
233	Otras indemnizaciones	160.000,00	155.858,43	4.141,57



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

	TOTAL	8.293.877,99	7.926.909,73	366.968,26
--	-------	--------------	--------------	------------

- Los gastos derivados de operaciones financieras, experimentan una disminución de 61.764,20 € con respecto al último presupuesto aprobado debido a las medidas adoptadas por la Corporación de acogimiento a los Reales Decreto de disminución de la carga financiera de las operaciones del Plan de Pago a Proveedores y la favorable evolución de los tipos de interés.
- En cuanto a las previsiones de subvenciones corrientes contempladas en el capítulo 4, éstas experimentan un aumento del 1,06% respecto de las aprobadas en el presupuesto anterior.
- Se dota el Capítulo V de Gastos para recoger de forma específica las dotaciones presupuestarias al Fondo de Contingencia a que hace referencia el artículo 31 de la LOEPSF, tal y como se acordó por el Pleno de la Corporación en la revisión del Plan de Ajuste en vigor con ocasión del Real Decreto 8/2013.

De los más de 20,22 millones de euros que conforman las previsiones de gastos corrientes para el 2018, un 52,23 % se destinarán a cubrir los gastos de personal, el 41,00 % se destinará a gastos en bienes corrientes y servicios, el 1,67 % a los gastos de intereses, el 4,52 % a los gastos en transferencias corrientes y el 0,58 % al fondo de contingencia.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

#### ***4.- Operaciones de Capital***

Los gastos de capital previstos en el Proyecto de Presupuesto del 2018 ascienden a la cantidad de 5.010.053,55 €, de los cuales, un 72,84 % corresponden a inversiones reales, a transferencias de capital un 0,84% y un 26,31 % al gasto de amortización de préstamos.

Tal y como se pone de manifiesto en el Plan de Inversiones incluido en el presupuesto municipal, para la financiación de los gastos de inversión, se ha previsto que se haga con cargo de fondos propios del Ayuntamiento, procedentes de los ingresos corrientes y de la venta de terrenos municipales.

#### ***5.- Operaciones de crédito***

El proyecto de Presupuesto que se presenta para el 2018 no incluye previsión de formalización de operaciones de crédito a largo plazo.

En San Pedro del Pinatar a 1 de Diciembre de 2017

El Concejal Delegado de Hacienda

José Fernández Andreo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

PLANES DE INVERSION  
Y  
PROGRAMAS DE FINANCIACION

**ANEXO INVERSIONES 2018**

CODIGO	DESCRIPCION	EJERCICIO		IMPORTE	FINANCIACION			VINC.	ORGANO
		INICIO	FINALIZ.		ENAJ. PATRIMONIO	FONDOS PROPIOS	SUBVENCION		
132 62400	SEGURIDAD. VEHICULO	2018	2018	40.000,00		40.000,00		1	SEGURIDAD
135 62400	PROTECCION CIVIL. EMBARCACION MOTOR	2018	2018	10.000,00		10.000,00		1	PROTECCION CIVIL
151 60900	URBANISMO. ANUALIDAD REDACCION PGOU	2018	2018	40.000,00		40.000,00		1	URBANISMO
151 60901	URBANISMO. REMODELACION AVENIDA DEL PUERTO	2018	2018	400.000,00	250.000,00	150.000,00		1	URBANISMO
151 60902	URBANISMO. RECINTO FERIAL	2018	2018	310.000,00	250.000,00	60.000,00		1	URBANISMO
151 61901	URBANISMO. REMODELACION PARQUE REYES DE ESPAÑA	2018	2018	490.000,00		490.000,00		1	URBANISMO
151 61902	URBANISMO. REHABILITACION BALNEARIO FLORIDABLANCA	2018	2018	200.000,00		200.000,00		1	URBANISMO
151 61903	URBANISMO. CONTINUIDAD OBRAS C/CAMPOAMOR	2018	2018	57.746,00		57.746,00		1	URBANISMO
151 61904	URBANISMO. HABILITACION NUEVOS HUERTOS URBANOS	2018	2018	30.000,00		30.000,00		1	URBANISMO
151 61905	URBANISMO. HABILITACION ZONA VERDE BARRIO LOS VERAS	2018	2018	10.000,00		10.000,00		1	URBANISMO
151 61906	URBANISMO. REHABILITACION ACERAS EN BARRIO LOS ANTOLINOS	2018	2018	70.000,00		70.000,00		1	URBANISMO
1532 63900	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS. MEJORAS DE ASFALTADO	2018	2018	812.500,00		812.500,00		1	VIAS PUBLICAS
165 63900	ALUMBRADO PUBLICO. CAMBIO LUMINARIAS LED	2018	2018	100.000,00		100.000,00		1	ALUMBRADO PUBLICO
1721 62301	MEDIO AMBIENTE. MAQ. INST. Y UTILLAJE. SONOMETRO	2018	2018	6.000,00		6.000,00		1	MEDIO AMBIENTE
1721 62302	MEDIO AMBIENTE. MAQ. INST. Y UTILLAJE. CONTENEDORES	2018	2018	10.000,00		10.000,00		1	MEDIO AMBIENTE
233 63900	ASIST. PERS. DEPEND. (HOGARES). CAMBIO ILUMINACION LED	2018	2018	4.000,00		4.000,00		1	ASISTENCIA SOCIAL
323 63200	FUNC.CENTROS DOCENTES. MAQUINARIA VENTILADORES	2018	2018	9.000,00		9.000,00		1	EDUCACION
323 63900	FUNC.CENTROS DOCENTES. REPOSICION PATIOS COLEGIOS	2018	2018	300.000,00		300.000,00		1	EDUCACION
337 63200	INSTALACIONES TIEMPO LIBRE. RENOV SALA CAFETERIA COTL	2018	2018	5.600,00		5.600,00		1	JUVENTUD
342 62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS. CUBIERTA Y CERRADO PISTAS DEP.	2018	2018	350.000,00		350.000,00		1	DEPORTES
342 62201	INSTALACIONES DEPORTIVAS.PISTA MINIBASKET CUBIERTA	2018	2018	40.000,00		40.000,00		1	DEPORTES
432 60900	PROMOC.TURISTICA. ISLAS ZONA DE BAÑO ADAPTADA	2018	2018	25.000,00		25.000,00		1	TURISMO
432 62900	PROMOC.TURISTICA. NUEVA SEÑALIZACION VERTICAL	2018	2018	35.000,00		35.000,00		1	TURISMO
450 62400	ADMINISTRACION INFRAESTRUCTURAS. CAMION GRUA	2018	2018	60.000,00		60.000,00		1	ADMIN.INFRAESTR.
459 62500	OTRAS INFRAEST CALIDAD URBANA. MOBILIARIO URBANO	2018	2018	80.000,00		80.000,00		1	OTRAS INFRAESTR
924 60900	PARTICIPACION CIUDADANA. BOULEVARD DEPORTIVO	2018	2018	100.000,00		100.000,00		1	PARTIC CIUDADANA
925 63200	ATENCION CIUDADANA. ADECUACION ZONA REGISTRO	2018	2018	10.000,00		10.000,00		1	OTRAS INFRAESTR
926 62700	COMUNICACIONES INTERNAS. ADMON ELECTRONICA	2018	2018	117.557,55		117.557,55		1	COMUNIC INTERNAS
	<b>TOTAL INVERSIONES EJERCICIO 2018</b>			<b>3.722.403,55</b>	<b>500.000,00</b>	<b>3.222.403,55</b>	<b>0,00</b>		

VINCULACION (1) CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

EJERCICIO ECONOMICO DE 2018

**ESTADO DE PREVISION DE  
MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA  
DEUDA FINANCIERA**

# ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA. PRESUPUESTO 2018

## 1.- Detalle de operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio del ejercicio.

### 1-a) Operaciones a largo plazo:

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE CONCERTADO	NUMERO DE PRESTAMO	CAPITAL PENDIENTE a 1-ene-2018	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ANTICIPADA	CAPITAL PENDIENTE a 31-dic-2018
BANCO DE VALENCIA/CAIXA BANK	200.000,00	4408 5250162663	8.778,84	8.778,84		0,00
CAJA DE AHORROS DE MURCIA	745.000,00	5007004367	139.518,17	69.759,10		69.759,07
CAJA DE AHORROS DE MURCIA	600.000,00	5007010133	360.000,00	40.000,00	320.000,00	0,00
BANCO SANTANDER	680.000,00	2.714.136.228	57.781,58	57.781,58		0,00
CAJA RURAL CENTRAL	500.000,00	24655	300.000,02	33.333,33	266.666,69	0,00
BANCO COOPERATIVO	832.808,17	Prest RD 4/2012 01	624.606,17	0,00		624.606,17
BANCO POPULAR	1.929.071,80	Prest RD 4/2012 02	1.446.671,12	0,00		1.446.671,12
BANCO SABADELL	907.569,73	Prest RD 4/2012 03	677.137,25	0,00		677.137,25
BANESTO	1.067.035,73	Prest RD 4/2012 04	800.276,85	0,00		800.276,85
BANKIA	2.139.853,52	Prest RD 4/2012 05	1.604.890,16	0,00		1.604.890,16
BANKINTER	828.608,77	Prest RD 4/2012 06	621.456,61	0,00		621.456,61
BBVA	2.113.667,98	Prest RD 4/2012 07	1.585.251,02	0,00		1.585.251,02
BANCO CAM	826.522,50	Prest RD 4/2012 08	601.370,83	0,00		601.370,83
C.E.C.A.	2.114.469,57	Prest RD 4/2012 09	1.585.852,21	0,00		1.585.852,21
LA CAIXA	2.121.807,87	Prest RD 4/2012 10	1.589.189,67	0,00		1.589.189,67
BANCO SANTANDER	2.143.432,09	Prest RD 4/2012 11	1.607.574,09	0,00		1.607.574,09
CAJA RURAL CENTRAL	351.758,84	Prest RD 4/2012 12	274.811,62	0,00		274.811,62
CAJA RURAL CENTRAL	1.519.626,39	Prest RD 4/2013	1.377.161,43	0,00		1.377.161,43
BANCO SABADELL	6.169.651,79	Prest RD 8/2013	5.205.643,69	0,00		5.205.643,69
			20.467.971,33	209.652,85	586.666,69	19.671.651,79

### 1-b) operaciones a corto plazo:

2.500.000 €

San Pedro del Pinatar, a 1 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,